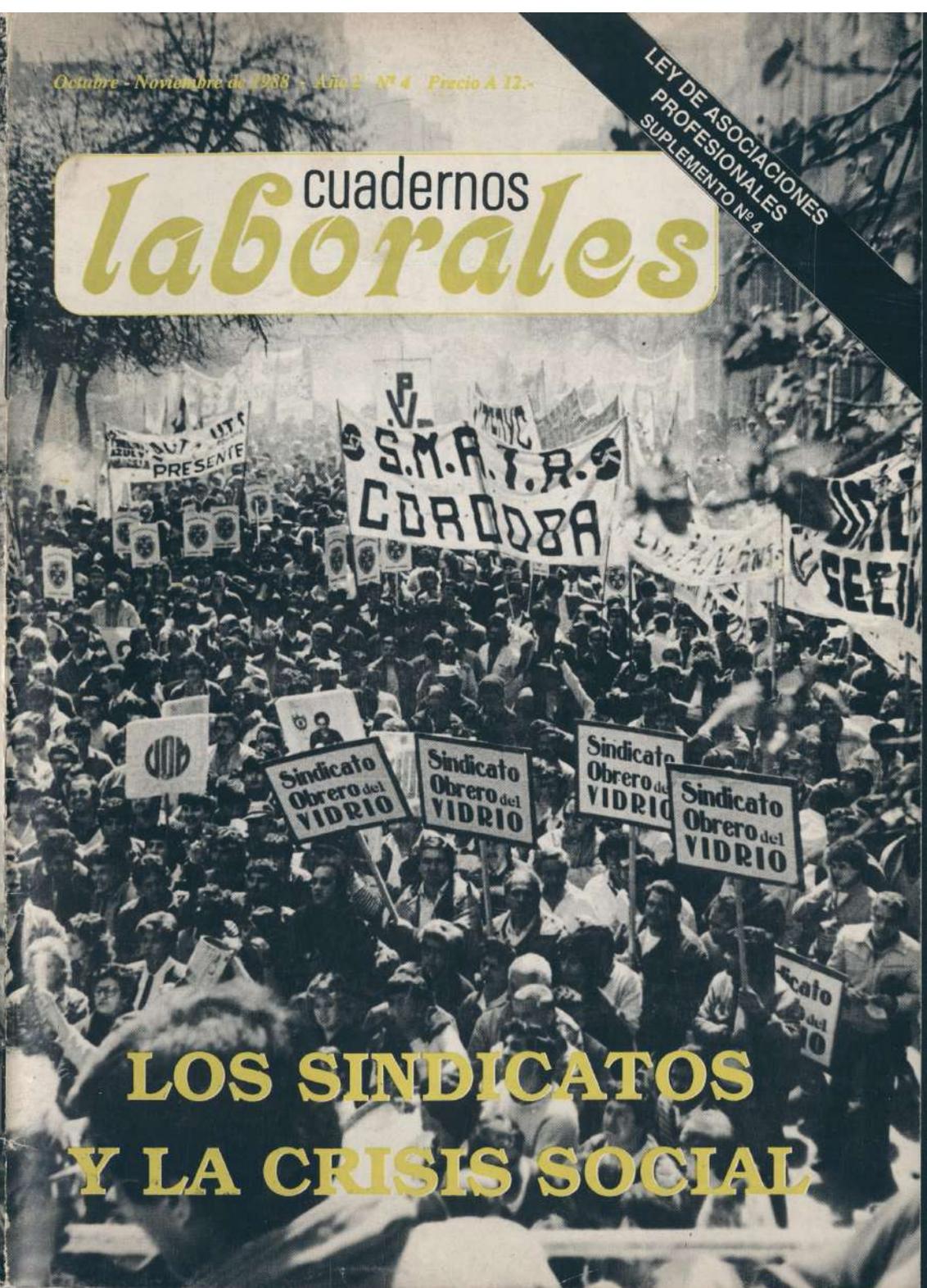




Octubre - Noviembre de 1988 - Año 2 Nº 4 Precio A 12,-

cuadernos *laborales*

LEY DE ASOCIACIONES
PROFESIONALES
SUPLEMENTO Nº 4



LOS SINDICATOS Y LA CRISIS SOCIAL

SUMARIO

- 3 PROPUESTAS REGRESIVAS
- 4 UNA PRIMAVERA SIN FLORES
- 6 EL DESAMPARO DE
LOS TRABAJADORES
- 7 DOCUMENTOS DEL MOVIMIENTO
OBRERO CORDOBES
- 9 LA TECNOLOGIA NO ES INOCENTE
- 11 EL FUTURO DEL SINDICALISMO
- 15 CAUSAS Y EFECTOS
- 16 EL ESTADO QUE QUEREMOS
- 19 INDICADORES ECONOMICOS
- 20 PANORAMA GREMIAL
- 23 PUBLICACIONES RECIBIDAS

Editorial

PROPUESTAS REGRESIVAS

Recientemente, durante un almuerzo en la Cámara Argentina de Anunciantes, el candidato presidencial del oficialismo se declaró partidario de promover "una ley para el campo sindical basada en los principios de libertad y unidad gremial", similar a las existentes en Italia, Francia, Alemania Federal y otros países europeos. Es decir, una ley que permita el reconocimiento de más de un gremio por actividad y de varias centrales obreras. "Si el Congreso no me acompaña -aseguró- buscaré legitimarla moralmente mediante una consulta no vinculante".

De esta forma, el candidato hizo suya una de las ideas tradicionales de un sector del radicalismo, caracterizado por su fuerte tono antiperonista, respecto al movimiento sindical argentino. Es una suerte de retroceso en la zigzagueante política del oficialismo seguida en los últimos años en relación a los gremios, que comenzó en los meses previos a las elecciones del '83 con una espectacular denuncia de la connivencia entre ciertos dirigentes obreros con jefes militares ("el pacto militar-sindical") y concluyó encumbrando a un representante de ese grupo sindicalista en el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Pero la promesa del candidato radical constituye, también, una admisión del fracaso de su partido en la tarea de articular un proyecto sindical propio y competir en ese terreno con el peronismo. Porque más allá de esa idea abstracta de libertad sindical y ese empeño en trasladar al país experiencias que pueden tener algún sentido en los países europeos, es obvio que el radicalismo no pudo superar aún sus propias sensaciones de hostilidad hacia el movimiento obrero organizado que son anteriores a 1945. Basta recordar, por ejemplo, los enfrentamientos de 1919 en lo que se denominó "la semana trágica" y la represión de 1921 a los huelguistas de la Patagonia.

Sindicatos poderosos y una CGT única y representativa constituyen, en la Argentina, instrumentos insustituibles no solo para la defensa de las reivindicaciones de los trabajadores, sino también para resguardar el patrimonio nacional siempre amenazado en una situación de dependencia. Es obvio que en el movimiento sindical hay también algunos malos dirigentes, enquistados en sus gremios. Pero son los trabajadores quienes deben desembarazarse de ellos, sin injerencias extrañas y sin propuestas que procuran, inutilmente, hacer volver atrás la rueda de la historia. ●

CENTRO DE COMUNICACION POPULAR
Y ASESORAMIENTO LEGAL



Cuadernos
laborales

Coordinador General
Arturo E. Bregaglio
Textos Periodísticos
Roberto Reyna
Diseño Gráfico
Marcelo Mateo

Tipeado
María José Amati
Impresión
Impresiones Graziani
Propiedad Intelectual
Nº 720
Autorizamos su reproducción
total o parcial con la sola
mención de la fuente
Editado por:
Área Sindical de CECOPAL

27 de Abril 856 T.E: 226652
5000 - Córdoba - Argentina

Asociación Civil:
Resolución 285 "A" / 86
Entidad de Bien Público:
Resol. Nacional Nº 3090
Afiliada a CEAAL (Consejo
de Educación de Adultos
America Latina)

Octubre - Noviembre de 1988

UNA PRIMAVERA SIN FLORES

COYUNTURA



Plaza de Mayo: otra vez la represión.

Los sucesos ocurridos en Plaza de Mayo el viernes 9 de setiembre, que derivaron en un nuevo paro general de la central obrera tres días más tarde, desdibujó de algún modo el eje central de la protesta cegetista y la contundente respuesta de los trabajadores argentinos frente al denominado "plan primavera". Porque la masividad que adquirió la huelga se vincula, estrechamente, a la percepción que la mayoría de la población tiene respecto al programa de ajuste implementado por las autoridades económicas en agosto.

Esa percepción surgió con el propio nacimiento del plan, donde el gobierno realizó consultas previas con casi todas las organizaciones empresarias pero no

convocó jamás a la Confederación General del Trabajo, anticipando la certeza de que el programa volvería a utilizar al salario de los trabajadores como principal variable de ajuste.

La Unión Industrial Argentina (UIA), a través del presidente, Gilberto Montagna, propietario de la firma Terrabusi, fue la entidad que se comprometió más firmemente con el plan, colaborando en su elaboración con el equipo económico del ministro Juan Vital Sourrouille. La UIA, como se sabe, está dominada por un grupo de grandes empresarios -los denominados "capitanes de la industria"- que fueron los más grandes beneficiados con el plan primavera, en la medida que las exportaciones de

ese comenzaron a recibir en promedio un 10 por ciento más por cada dólar que ingresa de las ventas al exterior, lo que se suma, naturalmente, a las ganancias obtenidas por los significativos aumentos que se implementaron en los últimos días de julio y la primera quincena de agosto.

Recientemente el economista cordobés Salvador Treber puso de relieve hasta que punto está concentrado el negocio de la exportación en la Argentina, al indicar que "el 90 por ciento de las exportaciones industriales las hacen 20 empresas". Esas son, sin duda, las grandes beneficiarias del plan primavera, que no es, en modo alguno, un programa "industrialista", como lo prueba el hecho de que encierra, también, áreas de apertura de la economía que conspirarán contra las empresas pequeñas y medianas.

Es cierto, de todos modos, que la vieja antinomia agro-industrial reapareció en los discursos de la Sociedad Rural, que procuró crearse la imagen de víctima del programa a raíz del recorte que sufrieron los incrementos extras derivados de la sequía de Estados Unidos. Como se sabe, los ganaderos más poderosos reaccionaron frente al desdoblamiento cambiario silbando al presidente de la Nación en la muestra rural de Palermo. Lo que no se dice generalmente es que, para esa época, el 80 por ciento de la cosecha gruesa ya estaba en manos de los acopiadores y los exportadores, únicos que se beneficiarían con el alza de precios internacionales.

El plan primavera favoreció también a las grandes empresas comerciales e industriales que cotizan y especulan en la Bolsa de Comercio y a los contribuyentes más poderosos, beneficiados por la rebaja del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 18 al 15 por ciento. Claro que esa rebaja significó para el sector público una pérdida de alrededor de 350 millones de dólares anuales.



Saúl Ubaldini, Juan Sourrouille y un plan que empobrece a los trabajadores argentinos.

Y el programa de ajuste tampoco rozó siquiera los intereses del sector financiero más concentrado, el área donde se consumó la fuga de casi 30 mil millones de dólares durante los años del régimen militar. No es esta apreciación de quienes responden a los intereses de los trabajadores. "La Argentina incurrió en la mayor parte de su deuda externa financiando la fuga de capital", afirmó no hace mucho el diario norteamericano The Washington Post.

Y el problema de la deuda está íntimamente vinculado al lanzamiento del plan, en la medida que sigue siendo un factor dominante de la economía argentina. De ahí que el programa se encuadra en un plan más vasto de reformas de estructuras que comprende, entre otros elementos, la privatización de áreas del sector público y la apertura económica.

Estudios recientes revelaron que el

salario de los trabajadores argentinos se encuentra hoy en su nivel más bajo desde la asunción del actual gobierno constitucional, en diciembre de 1983. Desde aquel momento la inflación trepó en un 35.000 por ciento; es decir, un objeto que valía 1 en aquella época hoy cuesta 350. En cambio, cada obrero percibe un austral menos cada siete cobrados en 1983, lo que quiere decir que un obrero, que hoy cobra una remuneración de 1.400 australes ganaba, en aquella época, 1.600 australes, en la moneda de ese momento.

Los niveles de deterioro, a su vez, son particularmente dramáticos en el caso de los trabajadores estatales y los jubilados. El prolongado conflicto docente de meses atrás y la dura huelga que protagonizaron hace semanas los municipales cordobeses son indicios claros de la reacción que provoca la política económica implementada por las autori-

dades nacionales.

La firmeza demostrada por el gobierno en sus decisión de mantener el equipo y el programa económico no presagia cambios inmediatos. Y la situación será igualmente compleja para el gobierno que surja de los comicios del año próximo. Todo parece indicar que será imprescindible la elaboración de un programa de consenso, con una ancha base social. De ahí la importancia que adquiere, en esta perspectiva, el acuerdo firmado en julio pasado por la Confederación General del Trabajo, la Mesa del Empresariado Nacional y algunas de las más importantes fuerzas políticas opositoras.

Hasta entonces, las protestas obreras, como la del día 9 de setiembre, seguirán siendo tan contundentes como legítimas. ■

EL DESAMPARO DE LOS TRABAJADORES

Antes del 10 de agosto último el movimiento sindical cordobés estaba dividido. Como en los últimos lustros. Y ahora continúa fracturado. ¿No cambió nada entonces? Sí, cambiaron muchas cosas. Porque todo el mundo y los trabajadores en primer lugar confiaban en que en el plenario normalizador de ese día se lograra, finalmente, la unificación gremial en Córdoba. Pero, por el contrario, se cristalizó la división y ahora hay dos centrales obreras, sin perspectivas ciertas de que pueda revertirse, al menos en el corto plazo, esta situación.

Conviene recordar que la última grieta se había abierto durante los últimos años de la dictadura militar, cuando el maderero Miguel Angel Correa impulsó la creación de la CGT- Rodríguez Peña, una filial local de la CGT Brasil que comandaba Saúl Ubaldini. Casi simultáneamente surgió la CGT- Chacabuco, orientada por el molinero Adolfo Cortez, que adhería a la central nacional azopardista. En la primera se alineaban las organizaciones gremiales más enfrentadas al régimen militar; en la segunda quienes buscaban dialogar con los mandatarios de turno.

Con el arribo del gobierno constitucional comenzó la normalización de los sindicatos de base. Hubo muchas victorias de direcciones pluralistas, especialmente en los gremios estatales, y las nuevas conducciones comenzaron a reclamar la normalización de la delegación regional cegetista. La mayoría de esos dirigentes respetaba la tarea cumplida por la CGT- Rodríguez Peña, pero imaginaba una central obrera única y representativa.

No obstante, frente a ese embaite Correa y Cortez decidieron unificar sus fuerzas, con el tácito respaldo del gobierno provincial que les entregó el edificio y los bienes de la quinta cuadra de la avenida Chacabuco. Los sindicatos que quedaron al margen formaron entonces los Gremios por la Unidad, prefiriendo no construir por el momento otra central obrera. Eso fué a



Horacio Salusso, líder de la CGT Lima

principios de 1984 y empezó entonces una larga, difícil negociación. Al tiempo surgió la Mesa de Trabajo Gremial, que siempre trabajó junto a los Gremios por la Unidad, donde se nucleaban conducciones sindicales del peronismo renovador, de la izquierda, del radicalismo y direcciones pluralistas. En la CGT Unificada, a su vez, predominaban los sectores ortodoxos del justicialismo.

En 1987, los Gremios por la Unidad y la Mesa de Trabajo se unieron en la Mesa de Enlace Gremial, en tanto la CGT Unificada sufría dos desprendimientos importantes: El Nucleamiento Ubaldinista, por un lado, y por el otro un núcleo de sindicatos encabezados por la Unión Obrera Metalúrgica. Ambos sectores acordaron, junto a la Mesa de Enlace, impulsar la normalización definitiva de la central obrera, y así surgió la convocatoria al plenario del 10 de agosto, donde en un principio Correa pareció aceptar las nuevas relaciones de fuerzas en el terreno sindical. Sin embargo, la trabajosa construcción empezó a desmoronarse cuando Correa endureció sus posiciones y el

Nucleamiento Ubaldinista se obstinó en la posición de la candidatura de uno de sus dirigentes, Juan Carlos Rossi (AOITA), como secretario general de la CGT. El plenario fracasó y surgieron dos centrales obreras: la que dirige Correa y la CGT-Lima (ex Mesa de Enlace Gremial), conducida por el metalúrgico Horacio Salusso. Ambas centrales, como se sabe, comenzaron a disputar espacios y, durante el paro general del 9 de setiembre, adoptaron distintas modalidades para la aplicación de la medida de fuerza en Córdoba.

Lo concreto es que, aunque resulte penoso decirlo, las ambiciones personales y los intereses políticos pequeños predominaron para cristalizar la fractura. En tanto, los trabajadores siguen desamparados, en el contexto de una crisis que deteriora día a día el poder adquisitivo de los salarios, genera suspensiones y despidos y resquebraja seriamente el tejido social. La CGT única pudo ser un instrumento importante para revertir esa situación, pero una buena parte de la dirigencia gremial de Córdoba demostró, en esta ocasión, que carece de la grandeza que la hora exige. ●

DOCUMENTOS DEL MOVIMIENTO OBRERO CORDOBES

Como parte de las tratativas previas del frustrado plenario normalizador de la CGT del 10 de agosto, se desarrolló un plenario entre nucleamientos sindicales de la capital cordobesa (Mesa de Enlace y Nucleamiento Ubaldinista) y delegaciones cegetistas del interior de la provincia (Alta Gracia, Bell Ville, Río Tercero, Villa María, San Francisco y Río Cuarto). En el curso de ese plenario, distintas comisiones elaboraron despachos sobre temas que preocupan al movimiento obrero. Por considerarlo de interés, CUADERNOS LABORALES, produce una síntesis de los despachos sobre la situación industrial, el "arancel ético", el funcionamiento del Departamento Provincial del Trabajo y el rol de las Empresas del Estado.

EL EXODO INDUSTRIAL

El despacho de la comisión señala que la inactividad del aparato productivo a nivel país "se agrava aún más en nuestra provincia, que sufre en distintas regiones el cierre y el desmantelamiento progresivo de nuestras plantas industriales ante la agresiva promoción industrial de provincias vecinas, que encubren acciones evasivas tributarias que, en definitiva, paga todo el pueblo trabajador". Tras ello, sostiene que la actitud del gobierno provincial "ha pecado tanto de acción al desalentar el desarrollo de la industria existente, como por omisión por tolerar situaciones que han motivado, por una parte, el cierre fiso y llano de cientos de fuentes de trabajo, o bien el éxodo de numerosas industrias hacia otros lugares del país."

Señala luego que la existencia de un programa orgánico de reactivación intenta ser suplido por una intensa propaganda, ejemplificando con el Polo Informático de Sinsacate, la radicación de una empresa japonesa en Cruz del Eje o la exportación de cazado, "que no queda más que intenciones y frustraciones". Pese a los anuncios de nuestro inminente ingreso a la modernidad "subraya" no existe ni siquiera una módica ley de promoción industrial a nivel provincial que organice y canalice los esfuerzos que deben realizarse en esta materia".



La hora del debate

ESTADO Y SOBERANIA

El despacho puntualiza que las empresas del estado son patrimonio del pueblo y, por lo tanto, todo tipo de decisiones referentes a ellas deben pasar por el Congreso, donde están los genuinos representantes del pueblo. También sostiene que los resortes básicos

de la economía de un país para garantizar su efectiva soberanía y un crecimiento con justicia social deben estar en manos del estado, especialmente en un país periférico y dependiente como el nuestro, donde las empresas del estado se levantan como las únicas vallas capaces de contener la voracidad de los capitales multinacionales.

EL PLUS MEDICO

El documento considera "un verdadero atentado el cobro del plus médico que afecta directamente la economía de los hogares de cada trabajador, desconociendo por otra parte las retenciones que mensualmente sufren los salarios para hacer realidad el sistema de obras sociales en nuestro país". Señala, sobre el particular, que los profesionales de la medicina, más allá de las motivaciones que motorizan este tristemente célebre "arancel ético", han acudido una vez más a la vieja artimaña de cortar el hilo por lo

más delgado, actitud facilista con lo que recargan sobre las espaldas de los trabajadores todo el peso de una política económico-social".

Sugiere luego que los diputados de extracción sindical presenten un proyecto de ley a través del cual se castigue "a quienes lucran con la salud y la vida, habiendo ya institucionalizado el cobro de un adicional injusto".

En relación al tema de Obras Sociales, exhorta a "legislar actualizando la ley 18.610 del último gobierno justicialista, devolviendo a los legítimos dueños -los trabajadores- las obras sociales y operándose con individualidad administrativa, patrimonial y financiera". Y hasta tanto se efectivice este propósito, reclama que las representaciones sindicales tengan la posibilidad de acceder en calidad de auditores internos a las mismas.

LA POLICIA DEL TRABAJO

trador y fiscalizador de las leyes laborales en vigencia".

También consigna que "la crítica situación que padecen los trabajadores y la insensibilidad de empleados y funcionarios judiciales, acometen la realidad de una nueva forma de explotación en la que los trabajadores se ven obligados a arribar a ciertos acuerdos ante el atraso y la demora de los juicios laborales".

Tras ratificar la "enérgica defensa de las empresas estructurales del estado", indispensables para consolidar la independencia económica y la soberanía nacional, se reclama la participación de los trabajadores en la conducción y contralor de gestión de dichas empresas, "para garantizar el éxito de la gestión empresarial y la puesta en marcha de las obras públicas paralizadas con grave daño para el bienestar general".

El documento puntualiza que en capital y en numerosas delegaciones de la provincia, el Departamento Provincial del Trabajo (DPT) no cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir con sus tareas, a lo que se suma la falta de inspectores y "la carencia de idoneidad de muchos funcionarios".

Asimismo, describe la insuficiencia de medios de movilidad, de sistemas de comunicación y otras cuestiones. En algunas reparticiones -agrega- funcionan oficinas políticas oficiales y de atención a la distribución de cajas P.A.N., "lo que desvirtúa totalmente el rol específico de la Policía de Trabajo como con-

"Independientemente de la crítica situación económica que atraviesan las empresas estatales -añade-, responsabilizamos a las conducciones empresariales de no dar respuestas técnicas ni políticas adecuadas, instrumentándolas ante la vista del usuario como deficitarias, para cumplir así con las imposiciones del FMI de achicar el estado y proceder a su posterior entrega bajo distintas formas de privatización".

Cuestiona la actitud del gobierno de responsabilizar de la crisis económica a las empresas estatales y sus trabajadores, ocultando que está motivada por "la aplicación de una política que tiene sus orígenes en la época de Martínez de Hoz y que continúa inmodificada hasta la fecha, alejada de los intereses nacionales y populares y al servicio de la usura internacional".

LA TECNOLOGIA NO ES INOCENTE



"Seleccionar las alternativas"

Al incorporar una tecnología determinada se introduce, simultáneamente, una carga de valores, modalidades y condiciones productivas ajenas, lo cual subraya, por un lado, la importancia de una cuidadosa selección entre las tecnologías disponibles, y por otro la necesidad de planificar su utilización.

tos más aptos, más baratos, más seguros, mientras que por otra parte pueden afectar las economías de países exportadores de materias primas (por ejemplo, fibras ópticas versus cobre).

La biotecnología puede generar esperanzas para resolver los problemas de hambre y nutrición en el mundo, mientras amenaza a los países con economías basadas en producción agropecuaria.

Todas estas características otorgan a la tecnología un verdadero "poder" que genera el desafío de realizar análisis, y debates que permitan determinar a la hora de las decisiones, en cada área, el perfil tecnológico más conveniente y la razonabilidad de desarrollar o de adquirir los conocimientos técnicos respectivos. La evaluación requiere como punto de partida claridad sobre el proyecto global de país que se quiere construir y los consecuentes objetivos sectoriales en los que la tecnología incide de manera directa: industria, empleo y condiciones de trabajo, sistema científico-técnico, etcétera.

El conocimiento de que la tecnología es un factor determinante de la evolución económica de los países es, a esta altura de las cosas, un hecho suficientemente difundido.

No es sin embargo tan clara la percepción del profundo contenido cultural que la misma encierra, ni la penetración que ejerce en la vida del hombre y del cuerpo social en su conjunto.

Los desarrollos tecnológicos surgen en cada medio y en cada etapa histórica como respuesta a las necesidades de aquél, y resumen las condiciones sociales, culturales, económicas, que lo caracterizan. El producto de esos desarrollos llevará, por tanto, una importante carga de contenido cultural, en el sentido más amplio, propio de la sociedad que los gesta. Por ello, adoptar una tecnología que no es propia no implica sólo

adoptar un instrumento técnico sino compartir valores, pautas y condiciones productivas ajenas.

A estas apreciaciones de carácter permanente y general que alertan sobre la importancia de evaluar de manera amplia y profunda todos los efectos del uso o desarrollo de tecnologías en el momento de la toma de decisiones en la materia, se suman en el debate actual los sensibles impactos que ejercen a todo nivel las llamadas "nuevas tecnologías".

La informática, las telecomunicaciones, la robótica pueden aportar instrumentos útiles para producir mejor, prestar servicios de mayor calidad, mejores condiciones de trabajo, a la par que pueden generar desocupación, invadir la privacidad de las personas, etc. Los nuevos materiales pueden generar produc-

Dicha evaluación debe ser realizada, además, teniendo presente que la tecnología es sólo, un instrumento para el logro de tres objetivos prioritarios:

- a) Satisfacer las necesidades básicas del hombre.
- b) Generar crecimiento económico-social.
- c) Fortalecer la capacidad de decisión nacional.

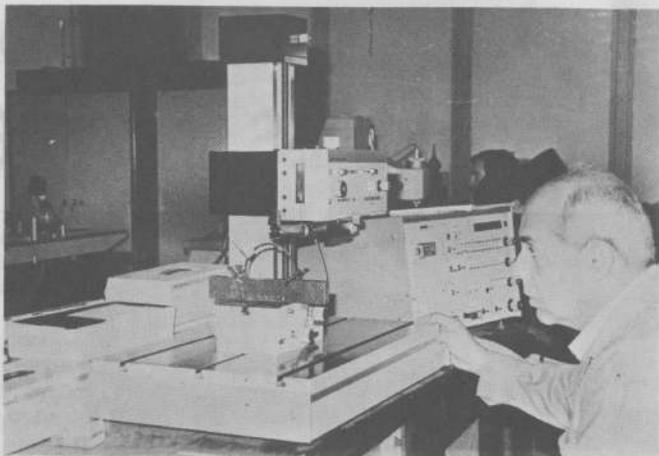
El desafío no es simple; la respuesta global tendrá sin duda una composición en la cual coexistirán desde las "nuevas tecnologías", de considerable difusión en nuestro medio, hasta aquellas que forman parte del acervo histórico, desarrolladas en forma empírica o artesanal, pasando por las de nivel intermedio que han dado lugar a importantes industrias, como la metal mecánica, la alimentaria, etcétera.

En cada momento, en cada región, en cada sector productivo deberán indagarse las ventajas y desventajas de optar por determinado nivel tecnológico.

La primera propuesta que surge como natural es mejorar lo que se tiene. El desarrollo tecnológico en este sentido debe, en primer lugar fortalecer la capacidad productiva existente. Eficientizar procesos, transformar productos, generar aumentos en la productividad, ahorrar insumos, etc., para lograr que la sociedad disponga de mejores bienes y servicios, y a precios más bajos.

En relación con las nuevas tecnologías, el acertado análisis de costos y beneficios sociales y económicos para orientar la toma de decisiones deberá tener en cuenta como mínimo los posibles efectos sobre:

- Productividad.
- Calidad de productos



Un nuevo y verdadero poder

- a ser elaborados y servicios a ser prestados.
- Precios de los mismos.
- Utilización de insumos.
- Ocupación, cantidad y calidad de la mano de obra.
- Medio ambiente y condiciones de trabajo.
- Posibilidad de manejo, por parte de empresas nacionales, en función de las inversiones requeridas, origen y propiedad de los conocimientos, acceso al mercado externo, etc.

Es necesario realizar análisis de los efectos de la introducción de esas tecnologías a corto, mediano y largo plazo; del impacto en la empresa y su proyección sobre el resto de la economía, de la calificación de la mano de obra manual e intelectual necesaria y de sus posibilidades de capacitación y reconversión.

Esta es solo una parte de la extensa lista de elementos a ponderar y de los análisis a realizar en el momento de calificar y

decidir la línea tecnológica más conveniente.

Lo expuesto intenta solamente mostrar la complejidad e implicancias del problema y resaltar el hecho de que las opciones tecnológicas no pueden, por sus implicancias, surgir de decisiones sectoriales o parciales.

Sólo pueden ser abordadas y resueltas correctamente mediante un proceso participativo de todos los que tienen responsabilidad o son afectados directamente por las decisiones en este campo. De esa manera, al Estado, al sector científico-técnico, a los trabajadores, les cabría la responsabilidad social ineludible de participar con atribuciones y obligaciones en esta selección de alternativas de tan profunda repercusión en la vida económica y social de la Nación. ■

Art. extraído de la publicación **EL TRABAJO.**

Autor: Beatriz García.

EL FUTURO DEL SINDICALISMO

ENTREVISTA

Pocos intelectuales se han preocupado en estudiar tanto el movimiento sindical argentino como Julio Godio, Héctor Palomino y Achim Wachendorfer, de la Fundación Friedrich Ebert. A partir de ello exhiben una visión lúcida, profunda, polémica a veces, sobre las principales cuestiones de la realidad gremial de hoy, en temas como los cambios producidos por el nuevo mapa económico-social, el rol de las movilizaciones, las nuevas formas de participación o el papel del peronismo. Sobre estos temas, CUADERNOS LABORALES sostuvo una larga conversación con Palomino, Godio y Wachendorfer, cuando participaron de un curso de capacitación sindical dictado en varias organizaciones sindicales de Córdoba. Esta es una síntesis de esa conversación.



Julio Godio



Héctor Palomino



Achim Wachendorfer

empleo terciario y una menor presencia relativa del obrero industrial. Esto sería a grandes rasgos la situación ocupacional.

so del '54 se ve que había un millón de obreros industriales, como hoy, con lo que se puede pensar que el estancamiento del volumen del empleo industrial es a más largo plazo y no solo un fenómeno de los últimos lustros. Lo que sí se ha operado en fecha reciente es una desconcentración, porque hay menos obreros en plantas de gran tamaño y porque están más dispersos en el territorio. O sea, al revés de lo ocurrido en la década del sesenta, donde tampoco se modificó sustancialmente el número absoluto pero aparecieron las plantas de gran tamaño como las automotrices y las siderúrgicas.

Y junto a eso siguió creciendo el empleo en áreas de servicios, en el sector terciario y en el sector público. Y entonces tenemos este panorama de acentuado predominio del

- O sea una terciarización de la mano de obra...

- Claro, una agudización de la terciarización, pero eso es un proceso a largo plazo.

- ¿Cómo encaja en ese esquema, el aumento del cuentapropismo?

- Parece haber más cuentapropismo, pero si uno toma el censo del '47 nota que ahí también había mucho cuentapropismo. Pero lo que pasa es que entonces había más cuentapropismo rural, ahora en cambio creció mucho más el cuentapropismo urbano. Pero de todas maneras, en grandes cifras y tomando el volumen del empleo total, es como si se fuera reproduciendo una estructura social donde hay mucha presencia del trabajo in-

dependiente y las dimensiones relativas del trabajo asalariado no varían demasiado. Entonces, es una sociedad que va reproduciendo el cuentapropismo, que puede tener picos de baja y de alza en coyunturas muy cortas, pero en general la tendencia es la reproducción de este fenómeno. Es como si en realidad este "proceso" hubiese agudizado tendencias preexistentes, no inaugurando demasiadas novedades en el terreno ocupacional. En el terreno social el autoritarismo hace palanca, por lo general, sobre tendencias preexistentes, no opera en un vacío social.

- Esa terciarización del empleo, ¿qué cambios introduce en el sindicalismo?

- La primera nota es la capacidad del sindicalismo para incorporar a sectores terciarios, cosa que en otros países no es tan sencillo. En general el sindicalismo ha sido un fenómeno de base industrial y recién en las últimas décadas comienza a asentarse un sindicalismo de base terciaria. Argentina siempre tuvo una tradición de sindicalización del sector terciario y esto es muy potente ahora y se nota en el comportamiento y formas de luchas de categorías sociales que tradicionalmente adhirió a la clase media y hoy van adoptando comportamientos típicos de los obreros. Esto está asociado a fenómenos de crisis, de baja de salarios. Esa es de algún modo la levadura de las protestas, pero lo que interesa es que la forma de comportamiento que adopte pase a través de lo sindical. Y se me ocurre que esto va ir modificando el panorama dentro del sindicalismo. Si se toma hoy la composición de la CGT sobre 4 millones de afiliados el 45 por ciento pertenece al sector público. Tradicionalmente uno tendía a asociar al sindicalismo con el mameluco de un obrero, pero hoy tendría que asociarlo con el guardapolvo de un maestro o la corbata de un empleado.

HEGEMONIA Y DEMOCRACIA SINDICAL

- ¿Es previsible que esos sectores



Los nuevos perfiles del movimiento obrero

empiecen a jugar en algún momento un rol hegemónico, como lo hicieron los textiles o los obreros de la carne en en la década del '40 y los metalúrgicos en los años más recientes?

- Claro, uno le adjudicaba al sindicalismo obrero industrial una cierta hegemonía dentro del movimiento obrero. Lo que se nota ahora es más bien una pérdida de hegemonía de los sindicatos de la industria antes que el surgimiento de la hegemonía de otro sector. Más que una disputa de proyectos políticos hoy se ve como un cruce de comportamientos. Muchos de los sindicatos terciarios, como los docentes, tienen una estructura muy democrática en la toma de decisiones y yo pienso que eso puede llegar a modificar comportamientos dentro mismo de los sindicatos de industria. Ahora, ¿Cuáles son los comportamientos a modificar dentro de los sindicatos de la industria? Ahí no hay tanto un problema de hegemonía obrera o no, sino que lo que se discute es la hegemonía de una dirección sindical y el tipo de comportamientos que esa hegemonía ha impuesto dentro de los sindicatos de industria tradicionales, verticalistas, muy autoritarios en muchos casos, con escasa consulta a las bases; es decir todo el fenómeno de la burocracia sindical. Es probable entonces que la presencia de sindicatos más democráticos, más participativos, comienzan a hacer cortocircuito con el comportamiento tradicional. Entonces, más que pensar primero en

hegemonía dentro del movimiento sindical lo que preveo es una fuerte discusión sobre métodos, estilo de dirección y variación de comportamientos.

PARTICIPACION Y MOVILIZACION

- En otro plano, es notoria la escasa participación de los afiliados e incluso activistas, prácticamente reducida a algún conflicto y a las etapas electorales.

- Ese concepto supone una confrontación con la idea de que había mucha participación a fines del '60 y principios del '70, cuando los sindicatos aparecían como la vanguardia de una lucha social contra la dictadura. El contenido del cordobazo no fue solo una protesta contra la política económica de Krieger Vasena sino también contra el autoritarismo de Onganía.

Hoy diría que a los sindicatos les cuesta mucho más identificar al enemigo: pueden oponerse a las políticas económicas del gobierno pero uno ve que hay un intercambio frecuente con funcionarios de la administración, es decir la relación con las autoridades es muy distinta a la de aquella época. Por otro lado, cuando uno piensa en participación tiene en la cabeza, muchas veces, la idea de la gente con pancartas, luchando en la calle. Pero la única forma de participar no es la movilización callejera.

cuadernos
laborales

LA LEY DE ASOCIACIONES GREMIALES

- CECOPAL -

En la última edición de CUADERNOS LABORALES señalamos que la aprobación de una nueva ley gremial constituía, más allá de las insuficiencias que se observan en su texto, un hecho auspicioso para el movimiento obrero argentino, en la medida que venía a reemplazar la regla estatal 22.105 dictada por el régimen militar de Jorge Rafael Videla en 1977. En el presente suplemento de esta publicación hemos querido brindar a nuestros lectores el texto completo de la Ley de Asociaciones Gremiales, que lleva el Nro. 23.551, fue sancionada el 23 de marzo de 1988 y promulgada el 14 de abril del mismo año, con la convicción de que se trata de un instrumento de consulta permanente para dirigentes y activistas sindicales.

SUPLEMENTO Nº 4



¿Participación vs movilización?

portamiento político que tiene que ser muy equilibrado, en un país que tiene una democracia política asentada sobre una economía en crisis. Esto hace que en el movimiento sindical se mantengan las posiciones del sindicalismo tradicional bajo formas diversas. La renovación en el movimiento sindical, a su vez, está encabezada por mu-

partido y sindicatos, pero no creo que lo resuelva ahora. Hay una tendencia muy fuerte de movimientismo, que es difícil que los sindicalistas puedan cambiar rápidamente. Un peronismo sin Perón supone una dirección colegiada en la que se tiene que integrar un brazo sindical que opere como elemento de coherencia de su dirección. Y lo-

que han de instaurar, pe- asumido estilo en sindicalismo por es de tras tecnolo- indicacio-

aria porque n va a ten- una mayor ndical? tempora- a conver- o en una viendo al nista, ha- bre si esa do pensa- os, como rcantiles. ón de la mogenea- base so- nán hete-

tes es un esos sindi- nistas. Los ismo pare- práctica y perior a los

la poten- dical. La si un pa-

dién en eno simi- a Liberal. orte a ve- t, pero la a dirigen-

stá discu- ón entre

LEY 23.551

Artículo 1.- La libertad sindical será garantizada por todas las normas que se refieren a la organización y acción de las asociaciones sindicales.

Artículo 2.- Las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores se regirán por esta ley.

Artículo 3.- Entiéndese por interés de los trabajadores todo cuanto se relacione con sus condiciones de vida y de trabajo. La acción sindical contribuirá a remover los obstáculos que dificulten la realización plena del trabajador.

Artículo 4.- Los trabajadores tienen los siguientes derechos sindicales:

- Constituir libremente y sin necesidad de autorización previa, asociaciones sindicales;
- Afiliarse a las ya constituidas, no afiliarse o desafiarse;
- Reunirse y desarrollar actividades sindicales;
- Peticionar ante las autoridades y los empleadores;
- Participar en la vida interna de las asociaciones sindicales, elegir libremente a sus representantes, ser elegidos y postular candidatos.

Artículo 5.- Las asociaciones sindicales tienen los siguientes derechos:

- Determinar su nombre, no pudiendo utilizar los ya adoptados ni aquellos que pudieran inducir a error o a confusión;
- Determinar su objeto, ámbito de representación personal y de actuación territorial;
- Adoptar el tipo de organización que estimen apropiado, aprobar sus estatutos y constituir asociaciones de grado superior, afiliarse a las ya constituidas o desafiarse;
- Formular su programa de acción, y realizar todas

las actividades lícitas en defensa del interés de los trabajadores. En especial, ejercer el derecho a negociar colectivamente, el de participar, el de huelga y el de adoptar demás medidas legítimas de acción sindical.

Artículo 6.- Los poderes públicos y en especial la autoridad administrativa del trabajo, los empleadores y sus asociaciones y toda persona física o jurídica deberán abstenerse de limitar la autonomía de las asociaciones sindicales, más allá de lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 7.- Las asociaciones sindicales no podrán establecer diferencias por razones ideológicas, políticas, sociales, de credo, nacionalidad, raza o sexo, debiendo abstenerse de dar un trato discriminatorio a los afiliados.

Artículo 8.- Las asociaciones sindicales garantizarán la efectiva democracia interna. Sus estatutos deberán garantizar:

- Una fluida comunicación entre los órganos internos de las asociaciones y sus afiliados;
- Que los delegados de los órganos deliberativos obren con mandato de sus representados y les informen luego de su gestión;
- La efectiva participación de los afiliados en la vida de la asociación, garantizando la elección directa de los cuerpos directivos en los sindicatos locales y seccionales;
- Representación de las minorías en los cuerpos deliberativos.

Artículo 9.- Las asociaciones sindicales no podrán recibir ayuda económica de empleadores, ni de organismos políticos nacionales o extranjeros.

I- De los tipos de asociaciones sindicales.

Artículo 10.- Se considerarán asociaciones sindicales de trabajadores las constituidas por:

- Trabajadores de una misma actividad o actividades afines;
- Trabajadores del mismo oficio, profesión o categoría, aunque se desempeñen en actividades distintas;
- Trabajadores que presten servicios en una misma empresa.

Artículo 11.- Las asociaciones sindicales pueden asumir algunas de las siguientes formas:

- Sindicatos o uniones;
- Federaciones, cuando agrupen asociaciones de primer grado;
- Confederaciones, cuando agrupen a las asociaciones contempladas en los incisos que preceden a éste.

II- De la afiliación y desafiliación.

Artículo 12.- Las asociaciones sindicales deberán admitir la libre afiliación, de acuerdo a esta ley y a sus estatutos, los que deberán conformarse a la misma.

Artículo 13.- Las personas mayores de catorce años, sin necesidad de autorización, podrán afiliarse.

Artículo 14.- En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán por esas circunstancias el derecho de pertenecer a la asociación respectiva, pero gozarán de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones que el estatuto establezca.

Artículo 15.- El trabajador que dejare de pertenecer a una asociación sindical, no tendrá derecho al reintegro de cuotas o aportes abonados. Lo dispuesto será aplicable a las relaciones entre asociaciones de diverso grado.

III- De los estatutos.

Artículo 16.- Los estatutos deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 8º y contener:

- Denominación, domicilio, objeto y zona de actuación;
- Actividad, oficio, profesión o categoría de los trabajadores que represente;
- Derechos y obligaciones de los afiliados, requisitos para su admisión y procedimiento;
- Determinación de las autoridades y especificación de las funciones con indicación de las que ejerzan su representación legal, duración de los mandatos, recaudos para su revocación y procedimientos para la designación y reemplazos de los directivos e integrantes de los organismos.
- Modo de constitución, administración y control del patrimonio social y su destino en caso de disolución, y régimen de cotizaciones de sus afiliados y contribuciones;

- Epoca y forma de presentación, aprobación y publicación de memorias y balances; órdenes para su revisión y fiscalización;
- Régimen electoral que asegure la democracia interna de acuerdo con los principios de la presente ley, no pudiendo contener como exigencias para presentar listas de candidatos a órganos asociacionales, avales que superen el tres por ciento (3%) de sus afiliados;
- Régimen de convocatoria y funcionamiento de asambleas y congresos;
- Procedimiento para disponer medidas legítimas de acción sindical;
- Procedimiento para la modificación de los estatutos y disolución de la asociación.

IV- Dirección y administración.

Artículo 17.- La dirección y administración serán ejercidos por un órgano compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros, elegidos en forma que asegure la voluntad de la mayoría de los afiliados o delegados congresales mediante el voto directo y secreto. Los mandatos no podrán exceder de cuatro (4) años, teniendo derecho a ser reelegidos.

Artículo 18.- Para integrar los órganos directivos, se requerirá:

- Mayoría de edad;
 - No tener inhabilidades civiles ni penales;
 - Estar afiliado, tener dos (2) años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la actividad durante dos (2) años;
- El setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos, el titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos argentinos.

V- De las asambleas o congresos.

Artículo 19.- Las asambleas y congresos deberán reunirse:

- En sesión ordinaria, anualmente;
- En sesión extraordinaria, cuando los convoque el órgano directivo de la asociación, por propia decisión o a solicitud del número de afiliados o delegados congresales que fije el estatuto, el que no podrá ser superior al quince por ciento (15%) en asamblea

de afiliados y al treinta y tres por ciento (33%) en asamblea de delegados congresales.

Artículo 20.- Será privativo de las asambleas o congresos:

- a) Fijar criterios generales de actuación;
- b) Considerar los anteproyectos de convenciones colectivas de trabajo;
- c) Aprobar y modificar los estatutos, memorias y balances; la fusión con otras asociaciones afiliación o desafiliación a asociaciones, nacionales o internacionales;
- d) Dar mandato a los delegados o congresos de asociaciones de grado superior y recibir el informe de su desempeño.
- e) Fijar el monto de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados.

VI- De la inscripción.

Artículo 21.- Las asociaciones presentarán ante la autoridad administrativa del trabajo solicitud de inscripción haciendo constar:

- a) Nombre, domicilio, patrimonio, y antecedentes de su fundación;
- b) Lista de afiliados;
- c) Nómina y nacionalidad de los integrantes de su organismo directivo;
- d) Estatutos.

Artículo 22.- Cumplidos los recaudos del artículo anterior, la autoridad administrativa del trabajo, dentro de los noventa (90) días de presentada la solicitud, dispondrá la inscripción en el registro especial y la publicación, sin cargo, de la resolución que autorice la inscripción y extracto de los estatutos en el Boletín Oficial.

VII- De los derechos y obligaciones de las asociaciones sindicales.

Artículo 23.- La asociación a partir de su inscripción, adquirirá personería jurídica y tendrá los siguientes derechos:

- a) Peticionar y representar, a solicitud de parte, los intereses individuales de sus afiliados;
- b) Representar los intereses colectivos, cuando no hubiere en la misma actividad o categoría asociación con personería gremial;

c) Promover:

- 1º La formación de sociedades cooperativas y mutuales.
- 2º El perfeccionamiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad social.
- 3º La educación general y la formación profesional de los trabajadores;
- d) Imponer cotizaciones a sus afiliados;
- e) Realizar reuniones o asambleas sin necesidad de autorización previa.

Artículo 24.- Las asociaciones sindicales están obligadas a remitir o comunicar a la autoridad administrativa del trabajo:

- a) Los estatutos y sus modificaciones a los efectos del control de la legalidad;
- b) La integración de los órganos directivos y sus modificaciones;
- c) Dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio, copia autenticada de la memoria, balance y nómina de afiliados;
- d) La convocatoria a elecciones para la renovación de sus órganos en los plazos estatutarios;
- e) Los libros de contabilidad y registros de afiliados a efectos de su rubricación.

VIII- De las asociaciones sindicales con personería gremial.

Artículo 25.- La asociación que en su ámbito territorial y personal de actuación sea la más representativa, obtendrá personería gremial, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Se encuentre inscrita de acuerdo a lo prescripto en esta ley y haya actuado durante un período no menor de seis (6) meses;
 - b) Afilie a más del veinte por ciento (20%) de los trabajadores que intente representar.
- La calificación de más representativa se atribuirá a la asociación que cuente con mayor número promedio de afiliados cotizantes, sobre la cantidad promedio de trabajadores que intente representar. Los promedios se determinarán sobre los seis (6) meses anteriores a la solicitud.

Al reconocerse personería gremial, la autoridad administrativa del trabajo o judicial, deberá precisar el ámbito de representación personal y territorial. Estos no excederán de los establecidos en los estatutos, pero podrán ser reducidos si existiese superposición con otra asociación sindical.

Cuando los ámbitos pretendidos se superpongan con los de otra asociación sindical con personería gremial, no podrá reconocerse a la peticionante la amplitud de representación, sin antes dar intervención a la asociación afectada y proceder al cotejo necesario para determinar cuál es la más representativa conforme al procedimiento del artículo 28. La omisión de los recaudos indicados determinará la nulidad del acto administrativo o judicial.

Artículo 26.- Cumplidos los recaudos, la autoridad administrativa del trabajo dictará resolución dentro de los noventa (90) días.

Artículo 27.- Otorgada la personería gremial se inscribirá la asociación en el registro que prevé esta ley, publicándose en el Boletín Oficial, sin cargo, la resolución administrativa y los estatutos.

Artículo 28.- En caso de que existiera una asociación sindical de trabajadores con personería gremial, sólo podrá concederse igual personería a otra asociación, para actuar en la misma zona, actividad o categoría, en tanto que la cantidad de afiliados cotizantes de la peticionante, durante un período mínimo y continuado de seis (6) meses anteriores a su presentación, fuere considerablemente superior a la de la asociación con personería preexistente.

Presentado el requerimiento del mismo se dará traslado a la asociación con personería gremial por el término de veinte (20) días, a fin de que ejerza su defensa y ofrezca pruebas.

De la contestación se dará traslado por cinco días (5) a la peticionante. Las pruebas se sustanciarán con el control de ambas asociaciones.

Cuando se resolviere otorgar la personería a la solicitante, la que la posea continuará como inscrita. La personería peticionada se acordará sin necesidad del trámite previsto en esta artículo, cuando mediare conformidad expresa del máximo órgano deliberativo de la asociación que la posea.

Artículo 29.- Sólo podrá otorgarse personería a un sindicato de empresa, cuando no obrare en la zona de actuación y en la actividad o en la categoría una asociación sindical de primer grado o unión.

Artículo 30.- Cuando la asociación sindical de trabajadores con personería gremial invista la forma de unión, asociación, sindicato de oficio, profesión o categoría, la personería podrá concedérsele si existie-

ran intereses sindicales diferenciados como para justificar una representación específica y se cumplieren los requisitos exigidos por el artículo 25, y siempre que la unión o sindicato preexistente no comprenda en su personería la representación de dichos trabajadores.

Artículo 31.- Son derechos exclusivos de la asociación sindical con personería gremial:

- a) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses individuales y colectivos de los trabajadores;
- b) Participar en instituciones de planificación y control de conformidad con lo que dispongan las normas respectivas;
- c) Intervenir en negociaciones colectivas y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social;
- d) Colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores;
- e) Constituir patrimonios de afectación que tendrán los mismos derechos que las cooperativas y mutuales;
- f) Administrar sus propias obras sociales y, según el caso, participar en la administración de las creadas por la ley o por convenciones colectivas de trabajo.

IX- De las federaciones y confederaciones.

Artículo 32.- Las federaciones y confederaciones más representativas adquirirán personería gremial en las condiciones del artículo 25.

Artículo 33.- Se considerarán federaciones más representativas, las que estén integradas por asociaciones de primer grado que afilien a la mayor cantidad de los trabajadores cotizantes comprendidos en su ámbito.

Se considerarán confederaciones más representativas las que afilien a entidades con personería gremial que cuenten con la mayor cantidad de trabajadores cotizantes.

Artículo 34.- Las federaciones con personería gremial podrán ejercer los derechos que la presente ley acuerda a las asociaciones de primer grado con personería gremial, con las limitaciones que en relación a los respectivos sindicatos y federaciones establezcan los estatutos de las mismas.

Por su parte, las asociaciones de segundo y tercer gra-

do podrán representar a las entidades de grado inferior adheridas a ellas, en toda tramitación de índole administrativa, pudiendo a tal efecto deducir y proseguir los recursos que fuese conveniente interponer y adoptar las medidas que hubiere menester para la mejor defensa de los derechos de las mismas.

Artículo 35.- Las federaciones con personería gremial podrán asumir la representación de los trabajadores de la actividad o categoría por ellas representadas, en aquellas zonas o empresas donde no actúe una asociación sindical de primer grado con personería gremial.

Artículo 36.- El máximo órgano deliberativo de las asociaciones sindicales de grado superior podrá disponer la intervención de las de grado inferior sólo cuando los estatutos consagren esta facultad y por las causales que dichos estatutos determinen, garantizando el debido proceso. Esta resolución será recurrible ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

X- Del patrimonio de las asociaciones sindicales.

Artículo 37.- El patrimonio de las asociaciones sindicales de trabajadores estará constituida por:

- Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y las contribuciones de solidaridad que se pacten en los términos de la ley de convenciones colectivas;
- Los bienes adquiridos y sus frutos;
- Las donaciones, legados, aportes y recursos no prohibidos por esta ley.

Artículo 38.- Los empleadores estarán obligados a actuar como "agentes de retención" de los importes que, en concepto de cuotas de afiliación u otros aportes deban tributar los trabajadores a las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial.

Para que la obligación indicada sea exigible, deberá mediar una resolución del Ministerio de Trabajo, disponiendo la retención. Esta resolución se adoptará a solicitud de la asociación sindical interesada. El Ministerio citado deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días de recibida la misma. Si así no lo hiciera, se tendrá por tácitamente dispuesta la re-

tención.

El incumplimiento por parte del empleador de la obligación de obrar como "agente de retención", o en su caso de efectuar en tiempo propio el pago de lo retenido, tornará a aquél en deudor directo. La mora en tal caso se producirá de pleno derecho.

Artículo 39.- Los actos y bienes de las asociaciones sindicales con personería gremial destinados al ejercicio específico de las funciones propias previstas en los artículos 5ª y 23, estarán exentos de toda tasa, gravamen, contribución o impuesto. La exención es automática y por la sola obtención de dicha personería gremial.

El Poder Ejecutivo Nacional gestionará con los gobiernos provinciales y por su intermedio de las municipalidades, que recepten en su régimen fiscal, el principio admitido en este artículo

XI- De la representación sindical en la empresa.

Artículo 40.- Los delegados del personal, las comisiones internas y organismos similares, ejercerán en los lugares de trabajo o según el caso, en la sede de la empresa o del establecimiento al que estén afectados la siguiente representación:

- De los trabajadores ante el empleador, la autoridad administrativa del trabajo cuando ésta actúe de oficio en los sitios mencionados y ante la asociación sindical;
- De la asociación sindical ante el empleador y el trabajador.

Artículo 41.- Para ejercer las funciones indicadas en el artículo 40 se requiere:

- Estar afiliado a la respectiva asociación sindical con personería gremial y ser elegido en comicios convocados por ésta, en el lugar donde se presten los servicios o con relación al cual esté afectado y en horas de trabajo, por el voto directo y secreto de los trabajadores cuya representación se deberá ejercer. La autoridad de aplicación podrá autorizar, a pedido de la asociación sindical, la celebración en lugar y horas distintos, cuando existieren circunstancias atendibles que lo justificaran.

Cuando con relación al empleador respecto del cual deberá obrar el representante, no existiera una asociación sindical con personería gremial, la función

Artículo 48.- Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejen de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido.

El tiempo de desempeño de dichas funciones, será considerado período de trabajo a todos los efectos, excepto para determinar promedios de remuneraciones.

Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la presente ley continuarán prestando servicio y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos y hasta un año más, salvo que mediare justa causa.

Artículo 49.- Para que surta efecto la garantía antes establecida se deberán observar los siguientes requisitos:

- Que la designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos legales;
- Que haya sido comunicada al empleador. La comunicación se probará mediante telegrama o carta documento u otra forma escrita.

Artículo 50.- A partir de su postulación para un cargo de representación sindical, cualquiera sea dicha representación, el trabajador no podrá ser despedido, suspendido sin justa causa, ni modificadas sus condiciones de trabajo, por el término de seis (6) meses. Esta protección cesará para aquellos trabajadores cuya postulación no hubiera sido oficializada según el procedimiento electoral aplicable y desde el momento de determinarse definitivamente dicha falta de oficialización. La asociación sindical deberá comunicar al empleador el nombre de los postulantes; lo propio podrán hacer los candidatos.

Artículo 51.- La estabilidad en el empleo no podrá ser invocada en los casos de cesación de actividades del establecimiento o de suspensión general de las tareas del mismo. Cuando no se trate de una suspensión general de actividades, pero se proceda a reducir personal por vía de suspensiones o despidos y deba atenderse al orden de antigüedad, se excluirá para la determinación de ese orden a los trabajadores

que se encuentren amparados por la estabilidad instituida en esta ley.

Artículo 52.- Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los artículos 40, 48 y 50 de la presente ley, no podrán ser despedidos, suspendidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47. El juez o tribunal interviniente, a pedido del empleador, dentro del plazo de cinco (5) días podrá disponer la suspensión de la prestación laboral con el carácter de medida cautelar, cuando la permanencia del cuestionado en su puesto o el mantenimiento de las condiciones de trabajo pudiere ocasionar peligro para la seguridad de las personas o bienes de la empresa.

La violación por parte del empleador de las garantías establecidas en los artículos citados en el párrafo anterior, dará derecho al afectado a demandar judicialmente, por vía sumarisísima, la reinstalación en su puesto, con más los salarios caídos durante la tramitación judicial, o el restablecimiento de las condiciones de trabajo.

Si se decidiera la reinstalación, el juez podrá aplicar al empleador que no cumpliere con la decisión firme, las disposiciones del artículo 666 bis del Código Civil, durante el período de vigencia de su estabilidad.

El trabajador, salvo que se trate de un candidato no electo, podrá optar por considerar extinguido el vínculo laboral en virtud de la decisión del empleador, colocándose en situación de despido indirecto, en cuyo caso tendrá derecho a percibir, además de indemnizaciones por despido, una suma equivalente al importe de las remuneraciones que le hubieren correspondido durante el tiempo faltante del mandato y el año de estabilidad posterior. Si el trabajador fuese un candidato no electo tendrá derecho a percibir, además de las indemnizaciones y de las remuneraciones imputables al período de estabilidad aún no agotado, el importe de un año más de remuneraciones. La promoción de las acciones por reinstalación o por restablecimiento de las condiciones de trabajo a las que refieren los párrafos anteriores interrumpe la prescripción de las acciones por cobro de indemnización y salarios caídos allí previstas. El curso de la prescripción comenzará, una vez que recayere pronunciamiento firme en cualquiera de los supuestos.

mial y llevar los registros respectivos.

2º Requerir a las asociaciones sindicales que dejen sin efecto las medidas que importen:

- a) Violación de las disposiciones legales o estatutarias;
- b) Incumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente en el ejercicio de facultades legales.

3º Peticionar en sede judicial la suspensión o cancelación de una personería gremial o la intervención de una asociación sindical, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las intimaciones a que se refiere el inciso 2º de este artículo;
- b) Cuando haya comprobado que en las asociaciones se ha incurrido en graves irregularidades administrativas. En el proceso judicial será parte la asociación sindical afectada. No obstante lo antes prescrito, cuando existiera peligro de serios perjuicios a la asociación sindical o a sus miembros, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación podrá solicitar judicialmente medidas cautelares a fin que se disponga la suspensión en el ejercicio de sus funciones de quienes integran el órgano de conducción y se designe funcionario con facultades para ejercer los actos conservatorios y de administración necesarios para subsanar las irregularidades que determinen se adopte esa medida cautelar.

4º Disponer la convocatoria a elecciones de los cuerpos que en las asociaciones sindicales de trabajadores tienen a su cargo el gobierno, la administración y la fiscalización de los actos que realicen estos últimos, como así también ejecutar los demás actos que hubiere menester para que mediante el proceso electoral se designen a los integrantes de esos cuerpos. Al efecto asimismo podrá nombrar las personas que deban ejecutar esos actos. Todo ello cuando el órgano de la asociación facultado para ejecutarlo, después que hubiese sido intimado para que lo hiciera, dentro de un lapso determinado, incumpliera el requerimiento.

En caso de que se produjere un estado de acefalía con relación a la comisión directiva de una asociación sindical de trabajadores o al órgano que tenga asignadas las funciones propias de un cuerpo de conducción, y en tanto en los estatutos de la asociación de que se trate o en los de la federación de la que ésta forma parte, no se haya previsto el modo de regularizar la situación, la autoridad de aplicación también podrá designar un funcionario para que efectúe lo que sea necesario para regularizar la situación.

Por su parte si el órgano encargado de convocar a reunión de la asamblea de la asociación o al congreso de la misma, no lo hubiere hecho en el tiempo propio, y ese órgano no dé cumplimiento a la intimación que deberá cursársele para que lo efectúe, la autoridad de aplicación estará facultada para hacerlo para adoptar las demás medidas que correspondan para que la reunión tenga lugar.

Artículo 57.- En tanto no se presente alguna de las situaciones de las situaciones antes previstas, la autoridad administrativa del trabajo no podrá intervenir en la dirección y administración de las asociaciones sindicales a que se refiere esta ley, y en especial restringir el manejo de los fondos sindicales.

Artículo 58.- el control de las asociaciones sindicales, aunque hubieren obtenido personería jurídica en virtud de las disposiciones del derecho común, estará a cargo exclusivo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Artículo 59.- Para someter las cuestiones de encuadramiento sindical a la autoridad administrativa, las asociaciones interesadas deberán agotar previamente la vía asociacional, mediante el pronunciamiento de la organización gremial de grado superior a la que se encuentren adheridas las federaciones que integren.

Si el diferendo no hubiera sido resuelto dentro de los sesenta (60) días hábiles, cualquiera de las asociaciones sindicales en conflicto, podrá someter la cuestión a conocimiento y resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el que deberá pronunciarse dentro de los sesenta (60) días hábiles, rigiendo en caso de silencio lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.459 y su reglamentación. Agotado el procedimiento administrativo, quedará expedita la acción judicial prevista en el artículo 62, inciso e) de la presente ley.

La resolución de encuadramiento, emane de la autoridad administrativa del trabajo o de la vía asociacional, será directamente recurrible ante la Cámara Nacional de Apelaciones del trabajo.

La resolución que ponga fin al conflicto de encuadramiento sindical sólo tendrá por efecto determinar la aptitud representativa de la asociación gremial respectiva con relación al ámbito en conflicto.

Artículo 60.- Sin perjuicio de lo que dispongan los es-

tatutos, en los diferendos que puedan plantearse entre los afiliados de una asociación sindical de trabajadores y ésta, o entre una asociación de grado inferior y otra de grado superior será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 61.- Todas las resoluciones definitivas de la autoridad administrativa del trabajo en la materia regulada por esta ley, una vez agotada la instancia administrativa, son impugnables ante la justicia, por vía de recurso de apelación o de acción sumaria, según los casos, y en la forma establecida en los artículos 62 y 63 de la presente ley.

Artículo 62.- Será competencia exclusiva de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo conocer los siguientes casos:

- a) Las acciones que promueva la autoridad administrativa del trabajo;
- b) Los recursos contra resoluciones administrativas definitivas que decidan sobre otorgamiento, de personería gremial, encuadramiento sindical u otros actos administrativos de igual carácter, una vez agotada la instancia administrativa;
- c) La demanda por denegatoria tácita de una personería gremial;
- d) La demanda por denegatoria tácita de una inscripción;
- e) Las acciones de encuadramiento sindical que se promuevan por haber vencido el plazo establecido para que se pronuncie la autoridad administrativa, sin que ésta lo hubiera hecho;
- f) Los recursos previstos en el artículo 36 de esta ley. Las acciones de los incisos a), c), d) y e) del párrafo anterior se sustanciarán por las normas del proceso sumario del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

En este proceso la Cámara podrá ordenar las medidas para mejor proveer que considere convenientes. Asimismo proveerá la producción de las pruebas ofrecidas por las partes que sean conducentes, pudiendo disponer su recepción por el juzgado de primera instancia que corresponda, el que deberá elevar las actuaciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada su sustanciación.

Las acciones previstas en los incisos c) y d) de este artículo deberán deducirse dentro de los ciento veinte (120) días hábiles del vencimiento del plazo otorgado a la autoridad administrativa para resolver. Tratándose de recursos, éstos deberán ser fundados e

interponerse ante la autoridad administrativa, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la resolución. Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la interposición del recurso, la autoridad administrativa deberá remitir a esa Cámara las respectivas actuaciones. Cuando la decisión recurrida afecte los alcances de una personería, radicado el expediente en sede judicial, deberá darse traslado a las asociaciones afectadas, por el término de cinco (5) días.

Artículo 63.-

1º Los jueces o tribunales con competencia en lo laboral en las respectivas jurisdicciones conocerán en:

- a) Las cuestiones referentes a prácticas desleales;
- b) Las acciones previstas en el artículo 52;
- c) En las acciones previstas en el artículo 47.

2º Estas acciones se sustanciarán por el procedimiento sumario previsto en la legislación local.

Artículo 64.- Las asociaciones sindicales deberán adecuar sus estatutos a las disposiciones de la presente ley, dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada su reglamentación, la que deberá ser dictada dentro de los noventa (90) días por el Poder Ejecutivo Nacional.

Mientras no se realice la mencionada adecuación y su aprobación por la autoridad administrativa, prevalecerán de pleno derecho las disposiciones de la presente ley sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieren oponerse.

Artículo 65.- Le presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 66.- Derógase la ley de facto 22.105 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 67.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

dependie
lativas de
an dema
ciedad d
cuentapr
picos de
ras muy
tendencia
te fenom
dad este
do tend
inaugura
en el terr
reno soc
palanca,
dencias
un vacío

- Esa t
cambios i

- La p
dad del s
rar a sec
en otros
En gener
un fenom
recién en
mienza a
de base
pre tuvo
zación d
es muy p
el compo
chas de c
dicionalm
media y h
tamientos
Esto está
crisis, de
de algún
protestas
que la f
que adop
dical. Y s
modifican
del sindic
composic
llones de
pertenec
cionalmer

sindicalismo con el mantenido de un obrero, pero hoy tendría que asociarlo con el guardapolvo de un maestro o la corbata de un empleado.

HEGEMONIA Y DEMOCRACIA SINDICAL

- ¿Es previsible que esos sectores

les, verticalistas, muy autoritarios en muchos casos, con escasa consulta a las bases; es decir todo el fenómeno de la burocracia sindical. Es probable entonces que la presencia de sindicatos más democráticos, más participativos, comience a hacer cortocircuito con el comportamiento tradicional. Entonces, más que pensar primero en

reciente con funcionarios de la administración, es decir la relación con las autoridades es muy distinta a la de aquella época. Por otro lado, cuando uno piensa en participación tiene en la cabeza, muchas veces, la idea de la gente con pancartas, luchando en la calle. Pero la única forma de participar no es la movilización callejera.

ENTREVISTA

-**Godio:** lo que pasa es que el sindicalismo tiene todavía prácticas internas que dificultan lo que podemos llamar participación en la vida cotidiana, en los problemas de la organización del trabajo. Lamentablemente, hoy existe una asincronía entre participación y movilización. Yo desearía un movimiento obrero participativo y menos movilizado, pero tenemos un movimiento obrero movilizado por reivindicaciones salariales. Y retomando lo anterior sobre cambios en las conducciones, creo que se está marchando hacia un sindicalismo más pluralista, pero sigue presente el hecho decisivo de que el cambio en la orientación tiene que ver fundamentalmente con lo que pasa en el peronismo, porque la mayoría absoluta de los trabajadores sigue enroldada en el peronismo. Entonces lo que está en discusión va a ser una combinatoria entre un sindicalismo, más pluralista y, al mismo tiempo, una confrontación en el seno del peronismo entre dos estilos de acción sindical: un estilo más de colocar el movimiento sindical en la democracia política para transformarla en una democracia económica y social y un sindicalismo que va a persistir en sus prácticas de negociación con los factores de poder, utilizando a la democra-

cia política solo como un instrumento coyuntural para mantener sus posiciones. Y esto es lo que pienso que vamos a vivir en los próximos años en la Argentina.

-*De todos modos, uno recuerda que en los años '70, más allá del caso puntual de Córdoba en gremios importantes como SMATA, ni la izquierda, ni el peronismo combativo amenazaron el poder real de las conducciones tradicionales. Incluso, la Juventud Trabajadora Peronista (JTP) nació de la decisión de la JP de revertir parte de su trabajo universitario al terreno gremial, a través de estudiantes que trabajaban como empleados públicos o docentes. Y con el sindicalismo renovador las cosas no parecen ser tan distintas, ya que al margen de listas y elecciones pluralistas significativas, sigue habiendo una presencia muy fuerte de la ortodoxia justicialista, especialmente en los grandes gremios industriales.*

- Si, porque la renovación ha sido un fenómeno de orden político. Porque ¿qué significa renovación? Significa que el peronismo tiene que adaptarse al sistema político. Cuando se habla de renovación se habla entonces de un peronismo que entra en el sistema político y ejerce prácticas bipartidistas con el radicalismo. Y cuando digo bipartidismo tengo que acotar que significa que alguien queda afuera, pero también digo que, el que queda afuera tienen que ser audaz para meterse adentro.

La renovación es eso y lo que se ha creado es una escisión temporal entre la renovación partidaria y lo que se podría llamar la renovación sindical. Y más aún porque, en el caso del peronismo, en el proceso de la renovación aparecen componentes ideológicos tendientes a establecer una diferencia entre partido y sindicatos. Hay temores en los sectores de la renovación de que su alianza con el sindicalismo peronista los conduzca a un desborde en cuanto a un comportamiento político que tiene que ser muy equilibrado, en un país que tiene una democracia política asentada sobre una economía en crisis. Esto hace que en el movimiento sindical se mantengan las posiciones del sindicalismo tradicional bajo formas diversas. La renovación en el movimiento sindical, a su vez, está encabezada por mu-

chos dirigentes sindicales que han procesado esta necesidad de instalarse en la democracia política, pero no necesariamente han asumido la necesidad de un nuevo estilo en la acción sindical. Es un sindicalismo todavía muy preocupado por los temas de las condiciones de trabajo, participación, nuevas tecnologías, rol de la mujer, reivindicaciones de los jóvenes.

- ¿Dijiste escisión temporal porque pensás que esa contradicción va a tender a definirse en función de una mayor renovación de la estructura sindical?

- Bueno, dije escisión temporal porque no sé si se va a convertir en una nueva síntesis o en una mayor apertura. Pero volviendo al tema de la mayoría peronista, habría que sacar cuentas sobre si esa mayoría se mantiene cuando pensamos en sindicatos terciarios, como docentes, bancarios, o mercantiles. Es cierto que la dirección de la CGT actual aparece homogéneamente peronista, pero la base social de los sindicatos es más heterogénea.

- Sin embargo, y docentes es un ejemplo, las conducciones de esos sindicatos son, en general, peronistas. Los cuadros y activistas del peronismo parecen tener, en ese plano, una práctica y una vocación gremial muy superior a los del radicalismo.

- Esa es, precisamente, la potencialidad del peronismo sindical. La experiencia sindical es casi un patrimonio del peronismo.

-**Wachendorfer:** También en Europa ocurre un fenómeno similar. El Partido Demócrata Liberal, por ejemplo, pone una parte a veces importante de la base, pero la social democracia coloca la dirección.

-**Godio:** El peronismo está discutiendo una nueva relación entre partido y sindicatos, pero no creo que lo resuelva ahora. Hay una tendencia muy fuerte de movimientismo, que es difícil que los sindicalistas puedan cambiar rápidamente. Un peronismo sin Perón supone una dirección colegiada en la que se tiene que integrar un brazo sindical que opere como elemento de coherencia de su dirección. Y lo



¿Participación vs movilización?

UN NUEVO SINDICALISMO

grar eso, que es lo que expresan los 25, no va a ser tan fácil. Lo que está presente es la forma tradicional, pero como es difícil que aparezca un liderazgo tan fuerte como el de Perón, es posible que una parte del peronismo sindical siga buscando ese liderazgo y que oscile entre un liderazgo civil y un liderazgo militar. Y esto es peligroso si no se resuelve bien. Creo que hay una masa disponible en el sindicalismo para iniciar un camino ideológico diferente, especialmente por la presencia del sector terciario y también en el sector industrial por el problema de las nuevas tecnologías.

En ese plano, pienso que la única forma que tiene el socialismo de aparecer en la Argentina es como producto de la modernidad. No es hecho casual que aquí haya aparecido en SMATA, en los obreros de la industria automotriz o en Luz y Fuerza, porque tiene que aparecer necesariamente en los sectores más avanzados de la clase trabajadora como culminación de un proceso de modernización de la estructura industrial. Lo que no estoy seguro es que surja un partido de izquierda sensato que exprese esto. Entonces lo que podemos tener es un socialismo genérico, que retome tradiciones del pasado, en las franjas de la clase obrera mejor paga, pero que no necesariamente tenga un interlocutor partidario, por que la UCR sigue siendo un partido de tipo liberal, popular y horizontal y no hay una fuerza socialista consistente. Y no es descartable que si la democracia se estabiliza podamos llegar a tener algunas incursiones de partidos de derecha en el seno del movimiento obrero, aunque no sé si la derecha argentina es tan audaz como para superar sus contenidos antiobreros y trogloditas.

Wachendorfer: A lo mejor no aparece necesariamente una izquierda, pero un sector del peronismo puede llegar a asumir esto y aunque se siga llamando peronismo se transforme en algo distinto. Lo vemos ya en algunos sectores obreros y esto implicaría, durante muchos años, una cosa más ambigua.

- Ustedes han planteado muchas veces el agotamiento del sindicalismo de confrontación y de los grupos que buscan concertar con los sectores dominantes del proceso económico, como los 15. Pero, ¿cuál sería el perfil que debe asumir el sindicalismo?

- Godio: Del '45 en adelante hemos tenido un sindicalismo de confrontación salarial y de reclamo de obras sociales. Pero en una economía en crisis y en un país que quiere democracia política se vuelve muy complicado, porque la gente percibe que existen esos dos componentes y se hace difícil mantener ese ritmo de confrontación sin un desgaste del propio movimiento sindical. Para decirlo de otra manera, hubo más de dos mil paros, 12 huelgas generales y la situación salarial no mejoró.

Lo que se va a plantear al sindicalismo es que va a tener que enfrentarse con los empresarios, tratando de que el estado se desdibuje un poco más en esta confrontación, en función de que hay nuevos reclamos, que son los de instalarse en el interior de la empresa. Esto es una cosa inevitable y el sindicalismo tiene que operar sobre esta realidad, forzando la inversión y la racionalidad del proceso productivo. Entonces tiene que meterse en la empresa y hacerse cargo de esos temas. Porque si no hace eso en una época de crisis no avanza, a lo sumo puede resistir desde el punto de vista de la lucha salarial. Tiene que meterse en el tema de las condiciones de trabajo, por dos motivos: por un lado es un salario indirecto y, por el otro, porque las condiciones de trabajo se van a modificar de un modo que afectarán seriamente el comportamiento sindical. Y tiene que preocuparse por el tema de las tecnologías, porque van a producir cambios en la estructura de la fuente de trabajo, desempleo y de más cosas. Y además tiene que ocuparse del tema de la mujer, que ya es una cuestión de peso en la vida sindical argentina: la mujer representa el 30% de la fuerza de trabajo. Este sindicalismo va a tener que pensar en nuevas esferas de confrontación, pero con un nuevo estilo: tiene que librar una disputa más compleja y sofisticada.

- Sin embargo, en aquel paquete de leyes laborales que presentó Caro Figueroa, se contemplaba la obligación de las empresas de informar a los sindicatos sobre algunos temas vitales, pero casi nadie en el movimiento obrero asumió esa idea.

- Claro, porque es un sindicalismo muy atrasado.

Wachendorfer: Se dice siempre aquí que el sindicalismo argentino es muy fuerte, pero ¿cuál es la realidad? Si analizamos que ha conseguido sacarnos la conclusión que es bastante débil, ya que no ha podido parar la caída del salario real.

Palomino: Perdón, pero la cuestión del ingreso es una pelea social. En un contexto de inflación como este parece más bien profundizar los conflictos. Entonces los muchos paros están reflejando la idea de que para evitar la caída del salario real tienen que salir a protestar, especialmente los gremios estatales. Y los grandes gremios de la industria, que tienen sus paritarias, evitan el deterioro a través de las negociaciones. No hacen paros porque imponen cláusulas gatillo.

Wachendorfer: Pero eso no contradice lo que yo digo.

Palomino: Los paros marcan también la ilegitimidad de la distribución del ingreso.

Wachendorfer: Pero son paros muy defensivos.

Palomino: Si, pero eso más que una debilidad marca una falta de estrategia.

Wachendorfer: ¿Y la falta de estrategia no indica acaso una debilidad muy grande?

Godio: Lo que pasa es que este es un sindicalismo con características contradictorias: es fuerte y es impotente. Es como una fuerza de gigante con un cerebro muy chiquito. Es un gigante que en el '55 se desplomó sin resistencia, en el '66 se rindió ante los militares por un acuerdo con ellos y en el '76 se volvió a rendir sin lucha. Es un gigante con pies de barro, de agitación, de lucha, pero no es un elemento de transformación de la sociedad argentina. Es un sindicalismo que genera tumulto. Y es un sindicalismo al que le dió igual democracia o dictadura, siempre que le resuelvan los problemas laborales. ●

CAUSAS Y EFECTOS



La vieja ley del gallinero

El tema del cobro del "plus" por parte de los prestadores de servicios de salud de obras sociales volvió nuevamente al tapete semanas atrás, luego de que tres diputados provinciales del radicalismo -Miguel Olaviaga, José Redondo y Matías Iglesias- presentaron un proyecto de ley estableciendo penalidad para los profesionales que apliquen "pagos marginales" a los pacientes o exijan a los mismos un número mayor de órdenes. Esas sanciones van, según el proyecto, desde multas equivalentes a un salario mínimo hasta la suspensión de la matrícula entre seis meses y un año. La iniciativa contempló además sanciones para los usuarios de los servicios.

La Federación Médica Gremial de la Provincia de Córdoba contrató con una solicitada donde dice que no avala y no avalará el plus, aunque de hecho lo justifica a lo largo de toda la argumentación. En definitiva, no pero si. "Es un proyecto que confunde efecto con causa",

subraya la entidad. Y es cierto que el plus es un efecto de la crisis global del sistema de Seguridad Social, a raíz del incremento de la desocupación y la subocupación, los pagos en negro, la irracional distribución del gasto en salud, especialmente por la incidencia de los medicamentos y la aparatología (de la que también son cómplices muchos profesionales) y la enorme evasión de los aportes de ley a las Obras Sociales.

Pero también es real que, por ejemplo, la crisis económica acentúa la marginalidad e incrementa el número de delincuentes, pero es obvio que si un médico observa que un ladrón ingresa a su domicilio o le abre la puerta del automóvil para robarle el pasacassettes lo primero que hace es llamar a la policía, sin detenerse a pensar que es testigo de un "efecto" de la crisis. Y la justicia, sin duda, condenará a ese delincuente.

Por otra parte, nadie obliga a los médicos o a las clínicas a integrar el siste-

ma de las Obras Sociales. Si lo hace está claro que debe sujetarse a sus reglas y a los aranceles estipulados, aunque estos en realidad sean terriblemente injustos.

Muchas veces se ha planteado el ejemplo de lo que ocurriría si un médico, al atender el timbre en la puerta de calle, se encuentra con un cartero que tiene en sus manos una carta importante, que esperaba ansiosamente, pero que para entregársela le reclama una suma de dinero (un "plus"), ya que el salario de ese trabajador es también, indudablemente, muy bajo. Lo más probable es que ese profesional también recurra a la policía o a la justicia para denunciar el hecho.

Nadie discute que los trabajadores médicos dependientes reciben, en la mayoría de los casos, salarios denigrantes, aunque hay clínicas y sanatorios privados que obtienen ganancias fabulosas. Pero este desfasaje no puede ni debe ser resuelto por los profesionales a costa de los bolsillos de los pacientes que, en la mayoría de los casos, son personas de bajos recursos. El cobro del "plus" implica, lisa y llanamente, cortar el hilo por lo más delgado y no solo es una cuestión de absoluta falta de ética sino que también constituye un delito.

Es obvio que los trabajadores, los prestadores y el estado deben debatir seriamente el tema apuntando a solucionar los problemas de fondo que han provocado el quiebre del sistema de seguridad social. Y para ello habrá que tener en cuenta el conjunto de los intereses en juego, con plena conciencia de que todos deberán aportar una cuota de sacrificio para revertir la situación actual.

Mientras tanto, el cobro del "plus" seguirá siendo una inmoralidad y un delito. Y es lamentable que la Federación Médica Gremial de la Provincia de Córdoba salga a justificarlo, aunque más no sea en forma encubierta. ●

EL ESTADO QUE QUEREMOS

Semanas atrás, en un local partidario de la primera cuadra del Bvard. Illia, se realizó una charla debate sobre el tema del Rol del Estado, articulada a través de una exposición de Claudio Lozano, docente universitario y director del Instituto de Estudios de la Asociación de Trabajadores del estado (ATE), y la participación, como panelistas, de Walter Grahovac, titular de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, departamento Capital, Felipe Alberti (Luz y Fuerza) y Sergio Lionetto (Sindicato de Trabajadores de Gas del Estado).

El interés que ofrece el tema del estado determinó la decisión de CUADERNOS LABORALES de incluir una síntesis de la posición expuesta por Lozano en el mencionado debate.

El tema del poder

Lozano partió de admitir que hasta el momento el debate político en torno del estado se está realizando "desde los criterios, las concepciones y las perspectivas del liberalismo" y dijo que también se ha institucionalizado la idea de que este planteo se ha impuesto a nivel internacional y que está presente en buena parte de los países centrales, que en Estados Unidos, Gran Bretaña o Japón se piensa en la desregulación y en que el estado se debe abrir al funcionamiento económico. Pero esto es un fetiche que nos venden, porque lo que ocurre en realidad es que al calor de la nueva re-

volución tecnológica que está planteada en el mundo lo que cambian son las formas de presencia del estado, que se adaptan al nuevo esquema de dominación que ejerce el capitalismo a nivel mundial. Esos países privatizan lo que no es importante, pero se cuidan de mantener el control estratégico del estado sobre aquellos núcleos del desarrollo internacional actualmente significativos y fundamentales, como por ejemplo la electrónica.

Tras ello, señaló que "en todos los planes que vienen escritos desde el FMI o desde el Banco Mundial están presentes estas cosas que revelan un intento de dejar a nuestro país sin las herramientas centrales

necesarias para encarar un modo de inserción en el mundo que pueda darle respuesta a las demandas de la gran mayoría del pueblo argentino".

Al desafío de afrontar que estamos dando el debate en este marco -añadió- se suma un segundo componente que reside en entender que discutir el estado supone optar por una cuestión central en la Argentina, que es el tema del poder. Porque una cosa es pensar el estado desde la idea de seguir respetando las reglas de juego que hoy plantea el poder económico en nuestro país y otra cosa muy distinta formular un estado desde la perspectiva de intentar alterar aquello



Las empresas públicas en la mira del liberalismo

que se ha venido gestando desde 1976 en adelante. Y es importante señalar, además, que el predominio de este pensamiento liberal en la Argentina no nació de un debate político o teórico, sino de la implantación trágica de todo lo que significó el golpe de 1976.

Parece paradójico -dijo luego Lozano- pero en esta época resulta difícil o poco convocante hablar de dependencia y de liberación en un contexto signado por una deuda externa de 60 mil millones de dólares y por el control de un organismo financiero, cada tres meses, de la política global de la Argentina. En este marco hay un tema central que es la idea acerca de que el estado argentino está quebrado, no tiene recursos, y, por lo tanto, debe dejar aquellas actividades que había asumido en otro momento. Y junto a esto se plantea que este estado que está quebrado es el viejo estado populista, o sea que el estado que dio respuestas o canalizó algunas demandas de los sectores populares está en quiebre por haber utilizado de manera demagógica los recursos fiscales.

Sin embargo -señaló- si uno analiza lo que pasó en la Argentina a partir de 1976 encuentra que el estado fue una a pieza clave en todo el proceso de reestructuración global que a nivel económico- social y político vivió la Argentina. En ese proceso, la mayoría de los sectores sociales perdieron, pero hubo un conjunto de grupos económicos de capital nacional y extranjero que crecieron significativamente en el control económico. Estos grupos se llaman Bidas, Perez Companc, Bunge y Born, Pirelli, Dreyfus, Cargill, aparecen a veces en los diarios como "los capitanes de la industria" y tienen la característica de que no se trata de una empresa grande sino de un conjunto de empresas diversificadas, implantadas e instaladas en distintas áreas de la actividad económica y financiera del país.

Estos grupos o conglomerados,

que han sido la base social de la dictadura militar, inciden significativamente en la economía argentina, que se caracteriza por tres elementos claves: un alto grado de internacionalización, a raíz de de que estos grupos tienen cerca de 40 mil millones de dólares afuera y cuando deciden invertir lo hacen teniendo en cuenta no solo lo que sucede en Argentina sino lo que ocurre en el sistema internacional; una inversión, por parte de esos sectores, de carácter eminentemente financiera; y, finalmente, un funcionamiento de estos grupos que determina que, cuando inviertan en la Argentina, lo hacen sin arriesgar capital propio, trabajando con los subsidios del estado.

Lozano insistió que a partir del '76 el estado se subordinó a los intereses de estos grupos, porque no hay que olvidar que el estado no es un aparato situado fuera de la sociedad, manejado por un grupo de burocratas y desvinculado de los distintos sectores que están representados en la comunidad. Recordó, sobre el particular, que entre 1880 y 1930 el estado se encargó de desarrollar la infraestructura y las relaciones comerciales y administrativas del modelo agropecuario y exportador hegemonizado por la oligarquía. Y que a partir de la crisis mundial del '30 se genera un estado que trata de resolverle los problemas a los grupos dominantes de ese momento.

Con el peronismo -prosiguió Lozano- surge, sobre una base social distinta, un estado para el cual la planificación va a tener un papel importante, al igual que la inversión, la generación de empresas públicas o la intervención en el comercio exterior y en el sistema financiero. Es decir, un estado vinculado a un tipo de sociedad distinta. Y a partir de 1958, con la incorporación de las empresas multinacionales, hubo un estado que se hizo cargo de buena parte del endeudamiento que requería

el desarrollo de obras de infraestructura necesarias para la instalación de empresas de gran tamaño.

El estado de la dictadura

Desde 1976, un proyecto de carácter oligárquico, que intentó refundar el país para ponerlo al servicio de un nuevo bloque de poder económico, subordinó el funcionamiento del estado a los intereses de esos grupos económicos que adquieren un carácter central.

Cuando se entran a analizar las causas por las cuales el estado está quebrado se advierte, por ejemplo, que progresivamente en la Argentina los impuestos -es decir aquellos mecanismos a partir de los cuales el estado se apropia de recursos- recaen fundamentalmente sobre los sectores populares: cerca del 80 por ciento de la recaudación descansa en impuestos que gravan el consumo popular. Pero esto no es todo, ya que a partir del '76 se modifica sustancialmente el esquema de subsidios que el estado transfiere hacia los sectores de la economía.

Como se sabe, el estado es el principal comprador de la economía argentina y, por lo tanto, quien logre capturar ese mercado cautivo consigue dinamizar su producción. Un puñado de grupos económicos fue concentrando ese mercado y hoy es posible ver que detrás de buena parte de los gastos de la administración central y de los contratos de las empresas públicas hay siempre una gran empresa que se está beneficiando. Pero no solo por cautivar al mercado, sino porque el estado le paga sobreprecios y le compra más de lo necesario para garantizarle la tasa de ganancia. Y esto se dió - y se sigue dando- a través de las licitaciones públicas y del manejo y presencia de los ejecutivos de los grupos económicos en los puestos de



El control de las áreas estratégicas

vada que le permitió a esos grupos desarrollar toda la timba financiera que se vive desde la época de Marti- nez de Hoz.

Y es este estado -el estado de la dictadura- el que está quebrado. No es el "estado populista" -si por "populista" se entien- de a algún esta-

mando de las empresas públicas.

También está el tema de la promoción industrial, mediante la cual el estado exime del pago de impuestos a estos sectores para que lleven adelante sus convenciones. De esa forma, el estado les otorga 200 millones de dólares anuales, de los cuales el 70 por ciento va a parar a manos de esos grupos económicos que se consolidaron en el interior del proceso económico. Grupos que también se benefician con la privatización periférica, es decir con la transferencia de las áreas más rentables de las empresas públicas a la operatoria de los grupos privados, como ocurre en YPF, la municipalidad, ENTEL, o Ferrocarriles. Pero no todo termina aquí, porque también hay empresas públicas, como Fabricaciones Militares, que ofertan bienes e insumos para la actividad productiva y les venden a estos grupos privados a precios subsidiados.

Y todo este panorama -aseguró Lozano- se ve coronado con el proceso de endeudamiento externo, que en la Argentina ofrece características singulares ya que no se endeudó el estado sino las empresas privadas. Solo 30 grupos económicos son responsables de 7.158 millones de dólares y alrededor de 100 transnacionales son responsables de otro tanto. Como se sabe, el estado se hizo cargo de la deuda pri-

do que haya tenido algún tipo de permeabilidad a las demandas de los sectores populares- que hace tiempo que no existe ya en la Argentina.

Nos dicen ahora que como el estado está quebrado y no cuenta con recursos no queda otra solución que privatizar. Y asumir esta quiebra es renunciar a tratar de construir una política que modifique la forma de apropiación de recursos por parte del estado, que no deben provenir de gravar a los asalariados sino a aquellos que han concentrado riquezas en todo este tiempo. La ilegitimidad del estado argentino, el hecho de que la gente perciba su mal funcionamiento, tiene que ver, precisamente, con que es un estado que les saca a los que menos tienen para darle a los que más tienen.

La propuesta de los sectores dominantes es simple: bueno, como ya lo exprimimos todo, empecen ahora a darnos en serio las empresas, a regalarnos el patrimonio del estado. Y con esto quieren afirmar el proceso social inaugurado en 1976, que no tiene nada que ver con un proyecto popular.

Los nuevos desafíos

En el último tramo de su exposición, Claudio Lozano juzgó que es

posible plantearse una reconstrucción del estado argentino para construir una alternativa desde la perspectiva de los sectores populares. El estado sigue siendo una herramienta central y estratégica para poder plasmar un nuevo proyecto de país, rompiendo el esquema de internacionalización de la economía argentina, quebrando un esquema especulativo financiero y obligando a esos grupos a invertir realmente en el país. Es decir, hay que dotar al estado de las herramientas necesarias para subordinar a esos sectores en la perspectiva de la afirmación de un proyecto que ofrezca respuestas a las demandas de los sectores populares. Y en esto ha aparecido un debate que tiene que ver con las propuestas de propiedad social. Una propuesta que, en algunos casos, supone seguir privatizando y debilitando al estado. Pero hay otras propuestas válidas, vinculadas a la democratización del poder económico, a la construcción del poder social y a las ideas autogestionarias y cogestionarias, que no excluyen que el estado siga siendo un participante activo en el proceso económico.

El desafío que está palteado desde el 6 de setiembre es demostrar que nosotros no somos los responsables de este estado, sino los liberales que lo construyeron y lo controlaron sistemáticamente durante años, los Krieger Vasena, los Alemann y los Alsogaray, con la excepción de interregnos en los cuales fuerzas de signo popular tuvieron alguna incidencia.

Y a partir de 1976, la reconstrucción del estado fué, junto al terrorismo de estado, una pieza clave para la consolidación interna de los nuevos sectores dominantes en el país. Para los sectores populares -concluyó Lozano- está planteado el desafío de sintetizar una propuesta y organizarse para garantizar poder social y afirmar un proyecto alternativo a través de la nueva etapa electoral.

INDICADORES

ECONOMICOS

CUENTAPROPISTAS: 1x4

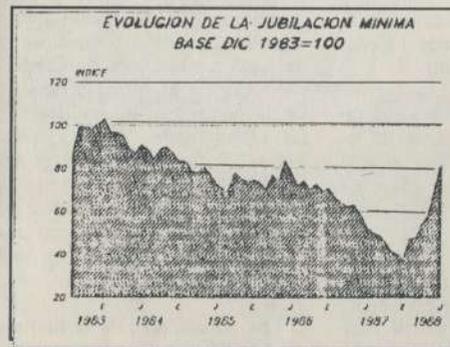
Un estudio reciente de la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL) indica que el cuentapropismo avanza sin prisa y sin pausa desde los años '70. "En la actualidad, del ciento por ciento de la población que trabaja o quiere trabajar, un 25 por ciento es cuentapropista. A esto hay que sumarle un tres o cuatro por ciento que son patronos y que a su vez tienen empleados", indica el trabajo.

INTERMEDIACION POLICIACA

El matutino La Voz del Interior asegura que el Departamento de Trabajo estima en 7 por ciento el desempleo abierto y en un 25 por ciento el subempleo, en el contexto de una gran inestabilidad que "ha llevado a la institucionalización de los contratos temporarios, para lo cual las empresas -en muchos casos- se valen de agencias seleccionadoras de personal". Los empleados deben firmar contratos con esas agencias y las empresas, con ello, "se evitan eventuales problemas por posibles demandas laborales".

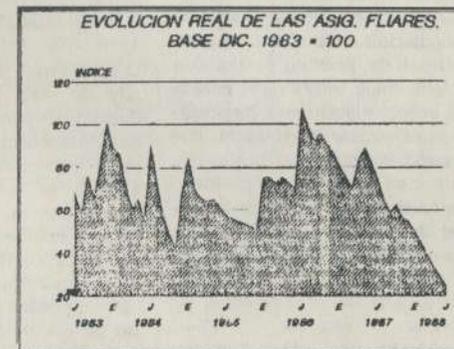
"Entre los servicios brindados por tales agencias -añade-, en muchos casos no sólo se cuenta la selección de personal en base a su capacitación profesional -algo destacado por ellas- sino también la averiguación de los antecedentes políticos e ideológicos del postulante, en lo que es una de las facetas más demandadas y mucho menos publicitadas del servicio".

LOS POBRES JUBILADOS



CUESTA ABAJO

José Luis Bur, jefe de investigadores de FIEL, afirma que el retroceso de la actividad económica, además de una fuerte contracción en la demanda, tuvo su incli-



dencia en un marcado subempleo. "El problema no es la desocupación -dice- sino que hay gente que está trabajando menos horas de las que querría trabajar. Esto se debe a que los trabajos disponibles son de una jornada reducida o porque no hay posibilidades de horas extras". El economista destaca que "el indicador del subempleo estuvo siempre, hasta el año '80, por debajo del 5%, pero a partir de entonces, con bajas momentáneas, fué creciendo hasta el 8 por ciento, "lo que es un nivel muy alto, que está indicando un desequilibrio en el mercado laboral".

UNA CRISIS ESTRUCTURAL

Un informe especial de FIDE, que recoge los datos de las tasas de actividad, desocupación y subocupación, difundidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, puntualiza que "estos últimos años no solo se distinguen por haber registrado los picos más elevados en la desocupación visible (que sobrepasan el 7 por ciento), sino por la persistencia de esos niveles. Semejante persistencia sugiere que el desempleo visible en la Argentina ha dejado de ser un mero reflejo de la coyuntura, para convertirse en la consecuencia de un proceso de carácter estructural, manifestación relevante de la crisis.

PANORAMA GREMIAL

AGOSTO

□ Fue ocupada la planta de la empresa Egea a raíz del despido de 87 empleados de la Seven Up. Los trabajadores, afiliados al Sindicato de Aguas Gaseosas, también cortaron la ruta 9. Finalmente, luego de la mediación del Departamento Provincial de Trabajo, se arribó a una solución, a través de la cual la firma aceptó reabsorber a 39 operarios e indemnizar los restantes que aceptaron el despido.

□ La Unión Obrera Gráfica denunció el despido de dos trabajadores de la empresa Off-Set Nis y dispuso el estado de alerta y movilización.

□ Los trabajadores de la Cervecería Córdoba levantaron las medidas de fuerza que venían cumpliendo a raíz del despido de un delegado gremial, reincorporado provisoriamente por la empresa.

□ La empresa Arcor S.A., de Arroyito, anunció que suspenderá a sus 900 trabajadores entre el 16 y el 20 de este mes, "a raíz de la caída de la venta y la excesiva acumulación de stock". La firma ya había suspendido a su personal en mayo y en junio. El Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación repudió la medida y exigió el paro de los salarios caídos.

□ Los empleados de la Municipalidad de Villa Dolores realizan paros progresivos en demanda de mejoras salariales, en tanto los trabajadores de la comunidad de Cruz del Eje anunciaron que también un plan de lucha por un incremento en sus haberes.

□ Con un elevado acatamiento se cumplió el paro del día 5, dispuesto por la Federación Médica Gremial de Córdoba, en demanda de reivindicaciones salariales.

□ La empresa Eveready de Jesús María decidió suspender a sus 130 empleados durante todo el mes de agosto, en tanto la Unión Obrera Metalúrgica manifestó su preocupación frente a las versiones que indican un posible traslado de esa planta fabril.

□ Los trabajadores nucleados en el Sindicato de Luz y Fuerza realizaron una manifestación por las calles céntricas para reclamar la reincorporación de los cesanteados por razones gremiales y políticas en la época de la dictadura militar, la discusión del convenio y los incrementos salariales.

□ La empresa Morney S.A. suspendió a cien trabajadores entre el 10 y el 26 de agosto, abonándole el 75% de los haberes caídos. La citada firma opera en el rubro cal.

□ Los bancarios cordobeses realizaron una manifestación hasta la sede del Ministerio de Trabajo de la Nación demandando el pago, de una deuda que data de 1985.

□ Los trabajadores municipales de Córdoba iniciaron, con un paro cumplido el 17 de agosto, un plan de lucha en reclamo, de un salario básico

de 2.000 australes, la defensa del patrimonio municipal y la oposición a la política antigremial del Departamento Ejecutivo Municipal.

□ Sevel comunicó la suspensión de sus 1.800 operarios entre el 29 y el 30 de agosto, fundamentando esa medida en la caída de las ventas.

□ Más de 7.000 trabajadores participaron de la manifestación y el acto realizado por la Coordinadora de Gremios Estatales de Córdoba en oposición al "plan Primavera". En la concentración, realizada en las proximidades de la ex-plaza Vélez Sársfield, hablaron Rubén Daniele (Municipales), Alberto Murúa (Obras Sanitarias), Felipe Alberti (Luz y Fuerza) y Manuel Chara (Empleados Públicos). La marcha se llevó a cabo el día 19.

□ Los trabajadores de la Empresa



Los municipales en la calle

Provincial de Obras Sanitarias (EPOS) cumplen paros de cinco horas por turno en reclamo de un reconciliamiento del personal.

□ El personal del Consejo de Arquitectura e Ingeniería de la Provincia inició un paro por tiempo indeterminado el día 29, ante la posible supresión del organismo y consecuente pérdida de la fuente de trabajo.

□ Más de cien trabajadores de la fábrica de calzados Porcel de Peralta denunciaron que la empresa suspendió a todo el personal, sin fijar fecha de retorno a sus tareas.

□ El día 29, los telepostales cumplieron en Córdoba -al igual que en todo el país-, un paro de 24 horas en demanda del pago de una deuda que la empresa ENCOTEL mantiene con su personal. Al día siguiente el Ministerio de Trabajo de la Nación dictó la conciliación obligatoria.

SETIEMBRE

■ El personal del Automóvil Club Argentino ocupó la estación de servicio de General Paz y Humberto Primo ante la decisión de transferir esa dependencia a una empresa con-

cesionaria, con el consiguiente "cambio ilegal en las condiciones convencionales de trabajo".

■ En todo el país -y también en Córdoba- los empleados del Banco Nación cumplieron un paro de cinco horas en reclamo de un ajuste del 25% sobre los haberes percibidos en agosto, además de otras reivindicaciones. El 2 de setiembre, el Ministerio de Trabajo decretó la obligación conciliatoria.

■ La Unión Obrera Gráfica denunció maniobras de vaciamiento en Ideal S.A., una de las empresas líderes del sector, perteneciente al grupo Arcor.

■ Los días 1 y 2 se cumplió un nuevo paro decretado por la Federación Médica de la Provincia por problemas salariales.

■ A medida que transcurren los días tiende a agravarse el conflicto entre la Municipalidad de Córdoba y su personal. Las autoridades no efectuaron contrapropuestas al reclamo sindical de un haber mínimo de 2.000 australes y anunciaron la contratación de empleados para quebrar la huelga que es acatada masivamente por los trabajadores.



Los estatales contra el plan primavera

■ El Sindicato Unico de Trabajadores del Espectáculo Público (SUTEP) dispuso el estado de alerta y movilización frente al despido de cinco trabajadores, cuatro de la Compañía Cinematográfica y uno de Leo Producciones.

■ Masivamente se cumplió el día 9 en Córdoba el paro decretado por la CGT Nacional. Mientras la CGT Chacabuco, orientada por Miguel Angel Correa, cumplió la medida de fuerza por 24 horas, la CGT Lima, que dirige Horacio Salusso, realizó un abandono a las 10 horas, con una posterior concentración que reunió a 9 mil personas en la plaza Vélez Sársfield. Allí hablaron Gladys Vera (docentes) y Salusso, en tanto se leyó un documento de las juventudes políticas que respaldaron el paro. El día 12 hubo un nuevo paro general, en protesta por la represión policial del viernes 9 en Plaza de Mayo.

■ El día 16 el Sindicato de Empleados Públicos inició un programa de paros parciales a raíz de "la insuficiencia de los aumentos dispuestos unilateralmente por el gobierno provincial"

■ Los trabajadores no docentes de la Universidad Nacional se declararon en estado de alerta y movilización ante la falta de respuesta de las autoridades al pedido de efectivización del personal contratado y de la designación en Maternidad del personal seleccionado hace tres meses.

■ A las constantes movilizaciones de los municipales comenzaron a sumarse, a partir del día 20, los empleados públicos, telepostales, no docentes y otros sectores estatales que reclaman incrementos salariales.

■ Perkins anunció que los días 28, 29 y 30 suspenderá a su personal, a raíz de la acumulación de stock.

■ Según la Unión Obrera Metalúrgica

gica, desde el inicio del "plan primavera" se registraron más de 200 suspensiones en las empresas Parle- ment, Mesco, Lopez Alvarez, Envases Mediterránea, Copre, Remo y Marcelo Borga, en tanto cerró la sección forja de Tífec y se declararon en quiebra la firma Somic, Superniva, Michilini, Andreoli y D' Alessandro.



Horacio Salusso, al frente de la CGT Lima

■ El día 22, la UEPC hizo cumplir paros de una hora por turno, en el marco de la jornada nacional de protesta dispuesta por CTERA.

■ El 26 los telefónicos de Córdoba - al igual que los de todo el país - cumplieron un paro de 24 horas, ante la falta de respuestas de ENTEL a sus demandas salariales.

■ La Unión Obrera Gráfica repudió el despido de 80 trabajadores de la empresa IDEAL, exigiendo su inmediata reincorporación.

VIDA SINDICAL

AGOSTO

□ La lista 23 de mayo de la UEPC anunció que impulsará la candidatura de Olga Sayago para presidir el gremio docente en los próximos comicios. Acompañará a Sayago, como vicepresidente, Oscar Nieto.

□ La Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Córdoba, en un comunicado firmado por su titular, Manir Fatała, desautorizó al secretario adjunto, Félix Santillán, quien había suscripto una declaración a la fórmula Menen-Duhalde, de la Agrupación Mercantil Nacional Peronista.

□ Fracás el plenario normalizador de la central obrera cordobesa al no arribarse a un acuerdo para designar al secretario gremial de la entidad. La fracción encabezada por Miguel Angel Correa deliberó en su sede de boulevard Chacabuco, mientras en el Sindicato de Luz Y Fuerza el nucleamiento Ubaldinista persistió en su intención de nominar a Juan Carlos Rossi, de AOITA, y la Mesa de Enlace propuso a Horacio Salusso (UOM).

□ La alianza Rodríguez Peña-Chacabuco anunció el día 11 la formación de un secretariado provisorio de esa CGT, presidido por Correa e integrado por Adolfo Cortez (adjunto), Ramón Nieva (gremial), Antonio Alomar (organización) y Oscar Fernandez (prensa).

□ Con lista única, Adolfo Cortez obtuvo un nuevo mandato en la Unión Obrera Molinera, pese a que el Ministerio de Trabajo había ordenado la suspensión de los comicios a raíz de la situación conflictiva derivada del rechazo a la Lista Naranja, que impulsaba la candidatura de Luis María Lazarte.

□ El día 23, un plenario de gremios reunidos en SMATA conformó otra

CGT en Córdoba, que será encabezada por Horacio Salusso (UOM). El secretario estará conformado, además, por Elio Murua (adjunto), Hugo Boidi (gremial), Emilio Drazili, Nestor Chavarría, Gladys Vera, Osvaldo Ibarra, Alberto Arana, Faustino Lopez, Juan Domingo Espoz y Manuel Chara.

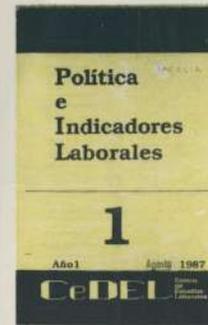
SETIEMBRE

□ La lista Celeste triunfó con amplitud en los comicios internos de la Asociación Gremial San Martín (no docentes universitarios). En función de ello Carlos Vallejo fue reelegido para un tercer período al frente de la organización gremial y será acompañado por Juan Centurión (adjunto) y José Manzanelli (gremial). La Celeste obtuvo 1.805 votos frente a 199 de la lista Naranja y Marrón que postula a Juan Antonio Moyano.

□ El Movimiento Gremial Docente - lista celeste - postulará a Walter Grahovac para presidente de la junta Provincial de la UEPC en los próximos comicios. Para candidata a titular de la Junta Capital fue postulada Soledad Edelweis García.

□ La lista 4, encabezada por Julio García, Oscar Carballo, Patricio Durst y Gustavo Seteinkohl, obtuvo una contundente victoria en la elección de delegados del Area Material Córdoba, al obtener 1.443 votos frente a 969 de la lista 2.

□ Eduardo Gomez es el nuevo titular de la UTA, al triunfar la lista Celeste y Blanca sobre la Blanca, Azul y Amarilla, por 1.555 votos frente a 1.414. Gomez será acompañado por Cuchi Olmos como secretario adjunto. ●



POLITICA E INDICADORES LABORALES

Publicación del Centro de Estudios Laborales (CEDEL), Año Nro. 1, Buenos Aires, Agosto de 1987.

El primer número de esta publicación contiene un minucioso análisis del período 1984/87, una evaluación sobre los ingresos básicos en la Argentina, notas sobre la evolución del empleo y el problema y el proceso de desindustrialización, referencias a los problemas de la justicia laboral y otros temas de gran interés. También se reproducen opiniones de miembros de la conducción económica, de la Comisión de los 25 y de la Confederación General de la Industria.

PAGINAS LABORALES



Suplemento de Cuadernos Laborales, editado por la Asociación de Defensa y Capacitación Legal (ADEC) y la Asociación del Trabajo y Cultura (ATC) de Lima, Perú. Año III, Nro. 34, Setiembre de 1988.

El Boletín informático de ADEC y ATC analiza las consecuencias del programa económico de austeridad aplicado por el gobierno de Alan García, en lo que define como un giro de 360° del APRA. Asimismo, reseña los últimos conflictos sindicales en Perú, en especial el paro minero en Tintaya, debate el tema de la concertación y analiza la legislación laboral de agosto último.



EL TRABAJO Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS

Publicación apoyada por el proyecto de CONICET "Tecnología e Informática: sus efectos sobre el empleo", Año 1, Nro. 1, Bs As, Junio de 1988.

El periódico que dirige Luis Navalesi trae materiales firmados por los dirigentes cagetistas José Pedraza y Guerino Andreoni y por el senador nacional Hipólito Solari Yrigoyen, referidos en todos los casos a las consecuencias complejas del empleo de nuevas tecnologías. También aborda, en ese marco, las negociaciones partidarias en curso y la cuestión del rol de los trabajadores en las empresas del estado.

HORIZONTE SINDICAL



Publicación editada por el Consejo Coordinador Argentino Sindical (CCAS) bajo la dirección de Miguel Gazzera y Alfredo Carazo. Bs As, Junio de 1988, Año XI, Nro. 18.

Este número de Horizonte Sindical trae un extenso reportaje al asesor legal de la CGT, Enrique Rodríguez, sobre la nueva ley sindical, junto a varias notas defendiendo el papel del estado en el control de las áreas estratégicas del proceso económico, a través de las situaciones en ENTEL, Vialidad Nacional y otras empresas. Hay un balance del conflicto docente "como expresión de la crisis global" y el ex-capitán del ejército Federico Mittelbach cuestiona la carencia de un proyecto militar concreto por parte del gobierno nacional.